 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	1
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL SALAS DE LECTURA




CONACULTA  libros

Salas de Lectura

Programa Nacional

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	2
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
NACIONAL SALAS DE LECTURA**

DIRECTORIO

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Consuelo Sáizar Guerrero
Presidenta

Raúl Arenzana Olvera
Secretario Ejecutivo

Roberto Vázquez Díaz
Secretario Cultural y Artístico

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES

Laura Emilia Pacheco Romo
Directora General

Socorro Venegas Pérez
Directora General Adjunta de Fomento a la Lectura y el Libro

Erick Jiménez Rodríguez
Director Técnico de Fomento a la Lectura y el Libro


Jesús Heredia Caamaño
Coordinador Nacional del Programa Salas de Lectura

Luis Manuel Hernández Amador
Coordinador Nacional de Profesionalización de Mediadores

Héctor Jiménez López
Coordinador Nacional del Programa Paralibros y
Centros de Lectura y Formación Lectora

Valente Prado Sánchez
Coordinador Técnico del Fondo Especial de Fomento a la Lectura

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	3
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
		DÍA	MES	AÑO	

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES
**MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
NACIONAL SALAS DE LECTURA**


AUTORIZACIONES.

DOCUMENTO:	
	Código: CNCA-DGP-PNSL-01-2012

ELABORÓ	REVISÓ
VALENTE PRADO SÁNCHEZ	ERICK JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
COORDINADOR TÉCNICO DEL FONDO ESPECIAL DE FOMENTO A LA LECTURA	DIRECTOR TÉCNICO DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO
AUTORIZÓ	VISTO BUENO
SOCORRO VENEGAS PÉREZ	LAURA EMILIA PACHECO ROMO
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO	DIRECTORA GENERAL DE PUBLICACIONES

FECHA DE DOCUMENTACIÓN:	NOVIEMBRE DE 2012
NÚMERO DE REVISIÓN:	01/2012


VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	4
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

ÍNDICE


	Pág.
1. PRESENTACIÓN	10
2. PROGRAMA NACIONAL SALAS DE LECTURA	13
2.1. Misión	13
2.2 Visión	13
2.3 Antecedentes	13
2.4 Estrategias	18
3. OBJETIVO DEL MANUAL	19
4. MARCO JURÍDICO	20
5. LÍNEAS PROGRAMÁTICAS DE OPERACIÓN	21
5.1 Profesionalización de Mediadores de Salas de Lectura	22
5.1.1 Diplomado para la Profesionalización de Mediadores de Lectura	25
5.1.2 Diplomado en Acompañamiento y Mediación de Procesos Lectores	27
5.1.3 Proceso de certificación del Diplomado para la Profesionalización de Mediadores de Lectura	29
5.2 Actualización y capacitación continua de mediadores de Salas de Lectura	31
5.2.1 Cursos y talleres de creación literaria y creación derivada	31
5.2.2 Cursos y talleres de formación y actualización en línea	32
5.3 Seguimiento del PNSL (Salas de Lectura, Paralibros, CLFL y LibroBicis)	35
5.3.1 Seguimiento del PNSL	35

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	5
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		


		Pág.
5.3.2	Encuentros Regionales de Enlaces Estatales con la Coordinación del PNSL.	37
5.4	Adquisición y coedición de acervos y otros fondos editoriales	38
5.4.1	Adquisición y coedición de acervos	38
5.4.2	Adquisición de acervos de otros fondos editoriales	39
5.5	Difusión y promoción del Programa Nacional Salas de Lectura	41
5.5.1	Página <i>web</i> del PNSL	41
5.5.2	Redes sociales	42
5.5.3	Cuadernos y materiales de apoyo	42
5.5.4	Difusión del PNSL en los estados	44
5.6	Participación del Programa Nacional Salas de Lectura en festivales culturales, ferias y festivales del libro y la lectura estatales, nacionales e internacionales	45
5.6.1	Festival Internacional Cervantino (FIC)	45
5.6.2	Ferias y festivales del libro y la lectura estatales	46
5.6.3	Ferias y festivales del libro y la lectura nacionales	47
	5.6.3.1 Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil (FILIJ)	47
	5.6.3.2 Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL)	48
5.6.4	Ferias y festivales internacionales del libro y la lectura	49
	5.6.4.1 Feria Internacional del Libro de los Ángeles (LeaLA)	49
	5.6.4.2 Feria Internacional del Libro de Centroamérica (FILCEN-Guatemala)	50

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	6
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		


	Pág.
5.7 Participación de mediadores y lectores de Salas de Lectura en encuentros estatales, regionales, nacionales e internacionales	51
5.7.1 Encuentro Nacional de Lectura en Lengua Materna	51
5.7.2 Encuentro Nacional de Mediadores de Salas de Lectura	52
5.7.3 Encuentro Internacional de mediadores de Salas de Lectura	53
5.7.4 Encuentro Nacional de Mediadores y Lectores de Salas de Lectura	54
5.7.5 Encuentro Internacional de Cultura Lectora (FILIJ-CNART)	54
5.7.6 Encuentro Internacional de Promotores de Lectura (FIL-Guadalajara)	55
5.7.7 Encuentros estatales y/o regionales de mediadores de Salas de Lectura	56
5.8 Participación de mediadores de Salas de Lectura en celebraciones de días conmemorativos	57
5.8.1 Conmemoración del Día mundial del libro y el Derecho de autor	57
5.8.2 Conmemoración del Día Nacional del Libro	58
5.9 Paralibros, Centros de Lectura y Formación Lectora y Librobicis	59
5.9.1 Paralibros	59
5.9.2 Centros de Lectura y Formación Lectora	62
5.9.3 Librobicis (Lectura en la línea)	65
RECURSOS	
6. FONDO ESPECIAL DE FOMENTO A LA LECTURA	67
6.1 Instrumentos jurídicos de operación del Fondo Especial	71
6.2 Integración de los recursos del Fondo Especial	73
6.2.1 Fuentes de ingresos	73

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	7
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

6.2.2	Carta de intención o renovación	Pág. 74
6.2.3	Depósito de recursos al Fondo Especial	76
6.2.3.1	Depósito de las aportaciones del CONACULTA	76
6.2.3.2	Depósito de las aportaciones de las instancias culturales de los gobiernos de los estados	77
6.2.4	Retiro de recursos de las subcuentas del mandato del Fondo Especial	78
6.2.4.1	Registro de firmas de los funcionarios del CONACULTA y de las instancias culturales de los gobiernos de los estados facultados para la autorización de retiro de recursos de las subcuentas del FEFL	78
6.2.4.2	Solicitudes de retiro de recursos de las subcuentas del FEFL y transferencias a las cuentas puente de los estados	79
6.3	Comisión de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura	82
6.3.1	Reuniones de la Comisión de Planeación de los FEFL de los estados	82
6.3.2	Acta de Sesión de la Comisión de Planeación	83
6.3.3	Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Planeación del FEFL de los estados	84
6.4	Informes de las actividades realizadas con recursos del Fondo Especial de Fomento a la Lectura en el marco del Programa Nacional Salas de Lectura	87
6.4.1	Informe trimestral	87
6.4.2	Avances físico-financiero- FONCA (Informe semestral)	88
6.4.3	Informe anual de actividades	88

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	8
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

Pág.

7. LINEAS DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN

89

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a través de la Dirección General de Publicaciones y con el apoyo de la Dirección General Adjunta de Fomento a la Lectura y el Libro

- Secretarías, Institutos y Consejos Estatales de Cultura (ICGE)
- Educal
- Instancia(s) Ejectora(s) del PNSL
- Instancia(s) Normativa(s)
- Instancia(s) de Control y Vigilancia

8. GLOSARIO


95

9. ANEXOS. NORMATIVIDAD OPERATIVA COMPLEMENTARIA Y DE APOYO DEL PROGRAMA NACIONAL SALAS DE LECTURA

96

- 9.1 Manual de Procedimientos para el alta, baja suspensión de Mediadores de Salas de Lectura.
- 9.2 Manual de operación del Programa Paralibros
- 9.3 Marco conceptual de los Centros de Lectura y Formación Lectora
- 9.4 Lineamientos para el proceso de certificación del diplomado de profesionalización de mediadores de Salas de Lectura
- 9.5 Colección “Cuadernos de Salas de Lectura”:
- 9.5.1 *Las Salas de Lectura*
- 9.5.2 *La lectura*
- 9.5.3 *La palabra oral y la palabra escrita*
- 9.5.4 *El tiempo en las Salas de Lectura y la mediación voluntaria*
- 9.5.5 *La charla literaria en las Salas de Lectura*
- 9.5.6 *Textos propios encuadernados*
- 9.5.7 *La lectura: fuente de relaciones interculturales*
- 9.5.8 *Cómo empezar a escribir historias*

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	9
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		


- 9.5.9 *El Efecto Imaginante*
- 9.5.10 *Imagen y palabra*
- 9.5.11 *El vuelo y el pájaro. O cómo acercarse a la poesía*
- 9.5.12 *Gestión cultural y lectura en tiempos de diversidad*

Pág.

10. FORMATOS

97

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	10
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		


1. PRESENTACIÓN

“Un país que lee, que escribe, que escucha y comunica, es lugar para una mejor calidad de vida, para la generación de empleos, preparado para los cambios que imponen las exigencias de nuestro entorno.

Reconocer a la escritura y a la lectura como instrumentos para la disminución de las desigualdades sociales y el camino para el acceso al conocimiento y la información; al libro como vehículo para el respeto a la diversidad cultural y generador de competencias, trabajo y conocimientos y; al fomento a la lectura como ejercicio de democracia social y cultural, teniendo la firme convicción de que quién lee, es alguien que participa del desarrollo de su comunidad y país y; de que una comunidad lectora, es un grupo fuerte que puede proponer y accionar cambios a su alrededor”; estos preceptos son entre otros, las premisas y los reconocimientos manifestados por el Consejo Nacional de Fomento para la Lectura y el Libro, en el **Programa de Fomento para la Lectura y el Libro: México Lee**.

En ese contexto y atendiendo las atribuciones y funciones conferidas al Estado Mexicano en la **Ley de Fomento para la Lectura y el Libro** y en el **Programa de Fomento para la Lectura y el Libro: México Lee**; se circunscribe el Programa Nacional Salas de Lectura, siendo éste el conducto mediante el cual la Secretaría de Educación Pública a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en coordinación con las Secretarías, Consejos e Institutos de Cultura de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, coadyuvan en el fomento a la lectura y el libro, a través del establecimiento y operación, conjuntamente con la sociedad abierta, de Salas de Lectura diseminadas a lo largo del territorio nacional, con la finalidad de acercar los libros a las personas y propiciar el surgimiento de comunidades que lean de manera libre, gratuita, incluyente y resignificativa, contando apropiadamente para ello, con las condiciones materiales, sociales, cognitivas y afectivas, para que un mayor número

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	11
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

posible de personas comparta sus lecturas, dialoguen, debatan, escriban textos propios de sus lecturas y construyan lazos interpersonales y sociales que fortalezcan el tejido y la vida democrática.


En la operación y ejecución del Programa Nacional de Salas de Lectura, se considera pieza fundamental la labor realizada por los mediadores de lectura, personas de la sociedad civil quienes de manera gratuita, voluntaria y participativa, facilitan los espacios para la operación de las Salas de Lectura y sirven de mediadores entre los libros y los lectores, e inclusive entre éstos últimos.

Cabe resaltar la importancia de la labor de los mediadores de lectura quienes siendo, o no, los propietarios de los espacios, coadyuvan en conseguir y/o facilitar los lugares donde operarán las salas, encuentran tiempos, ofrecen a los lectores de su comunidad el acceso a colecciones, les invitan y proponen, les acompañan en sus lecturas, están abiertos a la charla, la pregunta, el comentario o el debate.

Para reforzar las tareas de los mediadores de lectura, a partir del año 2011, con la participación y reconocimiento académico de la Universidad Autónoma Metropolitana, se les brinda la formación profesional de dicha labor a través del Diplomado para la Profesionalización de Mediadores de Salas de Lectura.

Es importante y gratificante mencionar la aceptación del Programa Nacional de Salas de Lectura entre la sociedad civil, con la participación de ciudadanos de todas las entidades federativas y del Distrito Federal, que al cierre de 2011, permiten contar con más de 4 mil 200 Salas de Lectura en el país, que estimamos seguirán creciendo. Además de participar del reconocimiento obtenido de parte del Centro Regional para el Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC), que ha recomendado al PNSL como programa modelo para ser replicado en la región.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO


 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES			REFERENCIA		
	DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES			HOJA	No.	12
				DE	97	
	MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL SALAS DE LECTURA			FECHA	15	11
DÍA					MES	AÑO

Con base en lo anterior y considerando el crecimiento exponencial que se prevé del programa en el presente año y los subsecuentes, así como por la importancia del aporte de sus acciones en el cumplimiento de la **Ley de Fomento para la Lectura y el Libro** y del **Programa Nacional de Fomento de la Lectura y el Libro: México Lee**, se consideró conveniente formular el presente Manual de Operación del Programa Nacional Salas de Lectura con la finalidad de asegurar su adecuada operación, propiciando un manejo transparente y ordenado de las líneas programáticas y procesos que lo conforman.

Este Manual de Operación agrupa, correlaciona y complementa los diversos manuales, lineamientos y cuadernos de apoyo editados para la operación de Salas de Lectura, Paralibros y Centros de Lectura y Formación Lectora, fortaleciendo el acervo normativo y de operación del Programa Nacional Salas de Lectura.

Laura Emilia Pacheco Romo
 Directora General de Publicaciones

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	13
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

2. PROGRAMA NACIONAL SALAS DE LECTURA

2.1 MISIÓN

Propiciar el surgimiento de comunidades con pensamiento propio y crítico que lean de manera libre, gratuita, incluyente y resignificativa, brindando condiciones materiales, sociales, cognitivas, afectivas y estéticas para que el mayor número posible de personas comparta sus lecturas entre pares y para que los lectores dialoguen, debatan, escriban textos propios de sus lecturas y construyan lazos interpersonales y sociales que fortalezcan el tejido y la vida democrática.


2.2 VISIÓN

Un territorio nacional habitado por comunidades que lean de manera cotidiana, libre, autónoma y compartida y, a partir de sus lecturas, pregunten y atiendan a las preguntas de otros; personas que explican y escuchan explicaciones, aprenden e imaginan, construyen sus argumentos y los defienden, realizan creaciones derivadas de sus lecturas y escriben textos propios, publicitan entre sus pares los beneficios de la lectura y sus libros favoritos y están conscientes de que los libros y las colecciones abren puertas a mundos alternativos habitados por personajes, temas, épocas, relatos, paradigmas y discursos que ofrecen ideas y puntos de vista diversos que invitan al diálogo, a la investigación y al debate.

2.3 ANTECEDENTES

El Programa Nacional Salas de Lectura fue creado en 1995 con la participación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la Dirección General de Publicaciones y la Dirección General de Vinculación Cultural, así como de las secretarías, consejos e institutos de cultura de los estados. El 28 de mayo de 2002 fue presentado de manera oficial el Programa Nacional de Cultura: México Hacia un País de Lectores. Como parte sustancial de este Programa, se le encomendó a la Dirección General de Publicaciones la coordinación y seguimiento del Programa Nacional Salas de Lectura con el fin de fomentar la práctica de la lectura (además de

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	14
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

la que se lleva a cabo en escuelas y bibliotecas) mediante la creación de espacios de lectura distribuidos a lo largo y ancho del país, y en las comunidades mexicanas que radican en E.U.A. El acercamiento ha sido a partir de acciones que propicien el encuentro gratificante y significativo entre los lectores y los libros (en especial para las personas menos familiarizadas con la cultura escrita) a través de la creación de espacios diversos.

Una de sus características más importantes radica en la participación y el compromiso de ciudadanos que de manera voluntaria se han hecho responsables de coordinar las Salas de Lectura. Entre ellos podemos encontrar estudiantes, amas de casa, profesores, instructores comunitarios, bibliotecarios, al igual que narradores orales, artesanos y personas con muy diversa profesión, cuya tarea esencial es facilitar, acompañar y compartir la lectura con los participantes y fomentar la lectura en su comunidad.


En 1995 se daba mayor énfasis a la atención de jóvenes y adultos, ya que estos sectores de la población se encontraban poco atendidos en cuanto a animación y sensibilización para acercarse a los libros; sin embargo, una amplia demanda originó que en muchos de estos espacios se intensificara el trabajo con niñas y niños quienes ahora se han convertido en nuestros principales lectores, e incluso algunos de nuestros más jóvenes mediadores.

Independientemente de la edad de las personas, en las Salas de Lectura se realizan diversas actividades: se recomiendan y prestan libros, se lee en voz alta, se narra, se escribe, se conversa y reflexiona a partir de la lectura de textos muy variados en género, temas y tratamiento.

En 2008 se promulga la **Ley de Fomento para la Lectura y el Libro** (DOF 24 de julio) y un día después entra en vigor.

En noviembre de 2008 se emite el Programa Nacional para el Fomento del Libro y la Lectura: México Lee, resultado del esfuerzo coordinado por la SEP, el Consejo

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES			REFERENCIA		
	DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES			HOJA	No.	15
				DE	97	
	MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL SALAS DE LECTURA			FECHA	15	11
DÍA					MES	AÑO


Nacional para la Cultura y las Artes, así como el Consejo Nacional para el Fomento del Libro y la Lectura.

México Lee fue aprobado por unanimidad el 13 de noviembre de 2008 en el seno del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, en el que participan la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, la Sociedad General de Escritores de México, la Asociación de Libreros Mexicanos y la Asociación Mexicana de Bibliotecarios, como representantes de la sociedad civil y de los actores de la cadena del libro.

Este Programa Nacional de Fomento para la Lectura y el Libro: México lee, visualiza en un periodo no mayor a tres años de manera inicial, ciudadanos mexicanos alfabetizados que hayan desarrollado integralmente estas cuatro habilidades, familiarizados con diversos textos en todas sus formas, impresas o electrónicas; que acuden sistemáticamente a la lectura buscando respuestas a sus inquietudes, su interés y su curiosidad, conocer y ejercer sus derechos y obligaciones; capaces de encontrar información y contenidos de calidad para comprender mejor algún aspecto del mundo que habitamos, de dialogar con argumentos para defender sus ideas, de usar el lenguaje para crear nuevos sentidos; que producen sus propios textos para dar a conocer lo que piensan, necesitan o quieren; que desarrollan un pensamiento crítico, analítico y conceptual.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) con fundamento en el Artículo 5 transitorio del Decreto por el que se expide la **Ley de Fomento para la Lectura y el Libro**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Julio del 2008, expide el Programa de Fomento para el Libro y la Lectura: México Lee, que establece en el Artículo 6 de dicha ley, deberá ser elaborado por la SEP y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	16
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
		DÍA	MES	AÑO	

Para el año 2010 se publica el **Reglamento de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro** (DOF 23 de abril) y el 22 de julio del mismo año, se publican Lineamientos del Registro del Precio Único de Venta al Público de los libros.

Para dar atención inmediata a las funciones y atribuciones conferidas al CONACULTA tanto en la **Ley de Fomento para la Lectura y el Libro** y su **Reglamento** como en el Programa de Fomento para el Libro y la Lectura: México Lee, se apoyó a la Dirección General de Publicaciones con la integración de una estructura operativa eventual dependiente de ésta que se encargara de atender el Programa Nacional Salas de Lectura, los compromisos del Programa de Fomento para el libro y la lectura México Lee y las funciones de coordinación relativas al Registro del Precio Único de Venta al Público de los libros y del Consejo Nacional de Fomento al Libro y la Lectura.


Con la finalidad de cumplir con la obligación de explorar y diseñar espacios innovadores que contribuyeran en las acciones de fomento a la lectura entre la sociedad civil, se incorporaron tres nuevas estrategias de operación al Programa Nacional Salas de Lectura: Programa Paralibros, Centros de Lectura y Formación Lectora (CLFL) y Librobicis que se sumaron a las Salas de Lectura tradicionales aumentando las opciones de espacios de lectura para la población.

Se creó una política nacional de fomento a la lectura incluyente y en estrecha articulación con la sociedad civil, que benefició a 508% más ciudadanos a partir de 2009 en Salas de Lectura, Paralibros, Librobicis y Centros de Lectura en todo el país.

Se incrementó la infraestructura del Programa Nacional Salas de Lectura con 1600 más Salas a partir de 2009. Al cierre del 2012 se alcanzaron 4855 espacios de fomento a la lectura en el país.

En 2009 se seleccionó por primera vez un acervo específico para el Programa Nacional Salas de Lectura, con un presupuesto que se incrementó 583% al pasar de \$3 millones 877.2 miles en 2009 a \$20 millones en 2012.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES			REFERENCIA		
	DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES			HOJA	No.	17
				DE	97	
	MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL SALAS DE LECTURA			FECHA	15	11
DÍA					MES	AÑO

El presupuesto del Programa Nacional Salas de Lectura se incrementó en 308%, al pasar de \$13 millones 105.0 miles en 2009 a \$40 millones 462 mil en 2012.

Se consolidó una propuesta para profesionalizar la labor de los mediadores de lectura mediante el desarrollo de dos Diplomados avalados académicamente por la UAM-Xochimilco:


- Diplomado para la Profesionalización de Mediadores de Lectura.
- Diplomado en Acompañamiento y Mediación de Procesos Lectores.

El Centro Regional para el Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC- Unesco) reconoció en el 2010 y el 2012 al Programa Nacional Salas de Lectura como modelo a replicarse en Latinoamérica.

México encabeza la reflexión en español en torno al libro electrónico al organizar el foro más importante sobre el tema en Latinoamérica: el Primer Simposio Internacional del Libro Electrónico, atendido por cerca de 40 mil usuarios presenciales y virtuales.

En 2008 México elevó a rango de Ley el fomento a la lectura y el libro. La Secretaría de Educación Pública y el CONACULTA, en cumplimiento del artículo 11 de esta ley, publicaron en sus páginas electrónicas el informe público respecto del estado que guarda la ejecución del Programa de Fomento a la Lectura México Lee. Al mes de agosto de 2012 se tienen registradas 88 editoriales, 5,533 títulos de producción nacional y 4,122 títulos importados en el Sistema de Registro del Precio Único de Venta al Público de los Libros que se encuentra en el servidor de CONACULTA.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO


 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	18
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

2.4 ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA NACIONAL SALAS DE LECTURA

Para el desarrollo del PNSL se establecen las siguientes líneas estratégicas de acción:

- **Fortalecimiento del Fondo Especial de Fomento a la Lectura establecido con los estados.**
- **Fortalecimiento de las Salas de Lectura en espacios comunitarios y marginales.**
- **Instalación de Paralibros como una experiencia exitosa en el fomento a la lectura y el libro.**
- **Instalación de Centros de Lectura y Formación Lectora a partir de esfuerzos combinados entre la federación, los estados y municipios, que fortalezcan y permitan el libre acceso de la sociedad civil al libro y la lectura.**
- **Fortalecimiento de los acervos bibliográficos a través de convocatorias públicas para la adquisición y coedición de publicaciones impresas y electrónicas.**
- **Implementación del Diplomado para la Profesionalización de Mediadores de Lectura.**
- **Desarrollo e implementación de plataformas virtuales formativas en fomento a la lectura y de creación literaria para la formación y capacitación continua de mediadores de Salas de Lectura.**
- **Desarrollo de talleres, participación en días conmemorativos y en encuentros estatales, nacionales e internacionales relacionados con el fomento a la lectura.**

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO


 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	19
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

3. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer de manera clara y organizada los objetivos, las líneas de acción y procesos operativos que integran el Programa Nacional Salas de Lectura, a bien de que el CONACULTA, los ciudadanos participantes y los Organismos Estatales de Cultura involucrados, consideren estos aspectos y puedan transitar por el camino del Programa Salas de Lectura con certeza y así dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley de Fomento para la Lectura y el Libro** y su **Reglamento**, así como a las disposiciones establecidas en los instrumentos jurídicos signados por el CONACULTA con las entidades operativas para la ejecución del Programa de Fomento a la Lectura.

De igual manera, el presente manual agrupa, correlaciona y complementa a los diversos manuales de procedimientos, lineamientos y cuadernillos editados para la operación de Salas de Lectura, Paralibros y Centros de Lectura y Formación Lectora que integran y fortalecen el acervo normativo y de operación del Programa Nacional Salas de Lectura, facilitando la concepción general y su correlación con todos sus procesos administrativos y operativos.


VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	20
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

4. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación.
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
- Ley de Planeación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Decreto de Creación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Sectorial de Educación.
- Plan Nacional de Cultura.
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Reglamento de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Programa de Fomento para la Lectura y el Libro “México Lee”.
- Manual General de Organización del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Contrato de Mandato Irrevocable Número 10886-1, denominado “Fondo Nacional para la Cultura y las Artes”.
- Reglas de Operación de los Programa del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Convenios Marco de Colaboración para el Desarrollo Cultural y Artístico de los Estados y para la Descentralización de Bienes y Servicios Culturales, suscritos por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes con los Gobernadores de las 31 entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal.
- Convenios de Coordinación celebrados por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes con las Secretarías de Cultura, Consejos e Institutos de Cultura de las 31 entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal.
- Acuerdos Específicos de Ejecución del Programa de Fomento a la Lectura suscritos entre el CONACULTA y los gobiernos de las entidades federativas.
- Anexos Únicos a los Acuerdos Específicos de Ejecución del Programa de Fomento a la Lectura suscritos entre el CONACULTA y los gobiernos de las entidades federativas.
- *Addenda* a los Acuerdos Específicos de Ejecución del Programa de Fomento a la Lectura suscritos entre el CONACULTA y los gobiernos de las entidades federativas.
- Actas de la Comisión de Planeación y Planes de Trabajo Anuales del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de las entidades federativas.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
	DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES		HOJA	No. 21	
			DE 97		
	MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL SALAS DE LECTURA		FECHA	15	11
DÍA				MES	AÑO


5. LÍNEAS PROGRAMÁTICAS DE OPERACIÓN

Derivado de las líneas estratégicas de acción, las líneas programáticas se constituyen como el hilo conductor de las acciones a realizar para lograr la misión, visión y los objetivos planteados en el Programa Nacional Salas de Lectura se consideran elementos fundamentales del Plan estratégico del PNSL.

En ese contexto y para garantizar la atención de prioridades establecidas en el Plan Nacional de Cultura y en la **Ley de Fomento para la Lectura y el Libro**, así como el cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Acuerdos Específicos de Ejecución del Programa de Fomento a la Lectura, y para el adecuado equilibrio en la asignación de recursos y programación de actividades en los Planes Anuales de Trabajo de las Comisiones de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de cada uno de los estados, se establecen los siguientes parámetros generales que se deberán considerar en la formulación, integración y presupuestación de los Planes Anuales de Trabajo anteriormente referidos:

LÍNEA PROGRAMÁTICA	1.- PROFESIONALIZACIÓN DE MEDIADORES	2.- CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	3.- SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PSL	4.- ADQUISICIÓN DE ACERVOS DE OTROS FONDOS EDITORIALES	5.- DIFUSIÓN LOCAL DEL PSL	6.- FERIAS DEL LIBRO Y FESTIVALES DE LA LECTURA	7.- ENCUENTROS ESTATALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNALES DE MEDIADORES	8.- DÍAS CONMEMORATIVOS	9.- PARALIBROS, CENTROS DE LECTURA Y FORMACIÓN LECTORA Y LIBROBICIS	TOTALES
% ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FEFL	21%	4%	15%	2%	8%	5%	16%	3%	26%	100%

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	22
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

5.1 Profesionalización de Mediadores de Salas de Salas de Lectura


La **Ley de Fomento para la Lectura y el Libro**, publicada en el DOF el 24 de julio de 2008, le confirió al CONACULTA atribuciones y funciones relacionadas con la formación de actores de la sociedad civil que participan activamente en labores de fomento a la lectura.

El Artículo 9 de la **Ley de Fomento para la Lectura y el Libro** señala que “es obligación de las autoridades responsables de la aplicación de esta ley, de manera concurrente o separada, promover programas de capacitación y desarrollo profesional dirigidos a los encargados de instrumentar las acciones de fomento a la lectura y a la cultura escrita”.

Asimismo, el Artículo 11 de la ley referida establece que corresponde al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, entre otras, las siguientes obligaciones: Fracción “I. Impulsar, de manera coordinada con las autoridades correspondientes de los distintos órdenes de gobierno, programas, proyectos y acciones que promuevan de manera permanente la formación de usuarios plenos de la cultura escrita entre la población abierta”; Fracción “II. Promover conjuntamente con la iniciativa privada acciones que estimulen la formación de lectores”; Fracción “III. Estimular y facilitar la participación de la sociedad civil en el desarrollo de acciones que promuevan la formación de lectores entre la población abierta”; Fracción “VI. Generar programas de desarrollo profesional de fomento a la lectura para la población abierta y para los bibliotecarios de la red nacional de bibliotecas públicas”.

Cabe agregar que el Artículo 20 de la ley en cita, señala que “para impulsar la coordinación interinstitucional e intergubernamental en la aplicación de la presente ley, la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, deberán:” Fracción “III. Establecer programas que involucren a individuos,

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	23
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

instituciones de asistencia privada, instituciones académicas, asociaciones civiles y fideicomisos, cooperativas y colectivos, cuya labor a favor del fomento a la lectura y el libro han sido fundamentales para el desarrollo cultural en el país.”

Atendiendo esa encomienda, el CONACULTA en colaboración con la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco implementaron a partir del 2011, el Diplomado para la Profesionalización de Mediadores de Lectura, con el objetivo de apoyar la formación y profesionalización del creciente número de mediadores de lectura en México.

El diplomado atiende a una necesidad central en el fomento de la lectura ya que los mediadores son agentes fundamentales en esta tarea, y se busca que tengan óptimos niveles de calidad en sus funciones como mediadores, lo que al mismo tiempo permitirá la satisfacción de los participantes como profesionales certificados.

Son dos las opciones para cursar el Diplomado la que se ofrece a los mediadores de salas:


- **Diplomado para la Profesionalización de Mediadores de Lectura**
- **Diplomado en Acompañamiento y Mediación de Procesos Lectores**

Asimismo, para los mediadores de Salas de Lectura con trayectoria en el PNSL se ofrece:

- **El proceso de certificación del Diplomado para la Profesionalización de Mediadores de Lectura**


La rectoría de los procesos de impartición del Diplomado en cualquiera de sus opciones y procesos estará a cargo de la Dirección General de Publicaciones a través de la Dirección General Adjunta de Fomento a la Lectura y el Libro.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	24
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

Con base en lo anterior, y para sumar esfuerzos que permitan alcanzar los objetivos de Profesionalización de mediadores de Salas de Lectura, las Comisiones de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de los estados, deberán considerar en sus respectivos Planes Anuales de Trabajo la realización de acciones y la asignación de recursos necesarios para llevar a cabo el número de módulos necesarios del Diplomado (en cualquiera de sus dos modalidades, según se requiera), procurando concluir en cada ejercicio fiscal con cuando menos una generación de mediadores diplomados (que hayan alcanzado el módulo 8 y haber concluido satisfactoriamente con el plan de estudios establecido).

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	25
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

5.1.1 Diplomado para la Profesionalización de Mediadores de Lectura


Es parte de un esquema de formación permanente que busca la profesionalización de los mediadores y así promover el mejoramiento de su quehacer y que realicen su trabajo con más seguridad, satisfacción y confianza.

El diplomado tiene como propósito general garantizar:

- Que el trabajo de las Salas de Lectura se inscriba en un proceso de mejoramiento permanente, en busca de una calidad siempre creciente.
- Que se divulgue adecuadamente el paradigma que contiene, guía y da sentido al PNSL.
- Que los mediadores conozcan un esquema que —por ofrecerles puntos de referencia— les permita realizar su trabajo con seguridad y calidad crecientes y de manera creativa, libre y gozosa.
- Que se propicie —en el seno de las comunidades del país— la lectura, la circulación abierta de libros, autores y colecciones, la conversación literaria, la tertulia y el debate ciudadano.
- Que se fomente, en el seno de las comunidades, la gestión cultural de distintas expresiones artísticas (danza, pintura, música, teatro, fotografía, cine, etcétera).
- Que se favorezca la multiplicación de las Salas de Lectura en toda la República mexicana.

Está dirigido a los mediadores de lectura que trabajan en las Salas de Lectura y a las personas que quieren abrir una Sala nueva, mayores de 18 años —con educación secundaria terminada— que valoren la lectura, la reflexión y la conversación literaria como elementos de desarrollo humano y

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	26
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

social, que desean mejorar su perfil lector y que ejercen o quieren ejercer como mediadores en una Sala de Lectura.


Está diseñado como un diplomado presencial en donde el 80 por ciento corresponde a teoría y 20 por ciento a experiencias prácticas, con un total de 216 horas (dividido en 8 módulos de 27 horas cada uno) y conformado en 3 seminarios.

Las Comisiones de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de los estados, deberán considerar en sus respectivos Planes Anuales de Trabajo, la realización de acciones y la asignación de recursos necesarios para llevar a cabo el número de módulos necesarios del Diplomado (en cualquiera de sus modalidades, según se requiera), procurando programar preferentemente cuando menos 2 módulos 1 y 2 del Diplomado que permita la creación de 25 a 50 nuevas salas en cada ejercicio, así como la conclusión de cuando menos una generación de mediadores diplomados al año.

La realización del Diplomado se deberá llevar a cabo observando las pautas establecidas en el currículo y planes de profesionalización correspondientes.

Los recursos asignados serán destinados a cubrir conceptos de gasto relacionados con honorarios y gastos de traslado y hospedaje de formadores, gastos de traslado, alimentación y hospedaje, en su caso de mediadores diplomantes y materiales didácticos.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	27
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

5.1.2 Diplomado en Acompañamiento y Mediación de Procesos Lectores


El propósito general es que los diplomantes construyan un sistema de nociones operacionalizables que les ofrezcan estructura, guía, puntos de referencia y herramientas que les permitan realizar, con calidad creciente y de manera competente, innovadora y creativa, acciones de auspicio a la lectura y acompañamiento a lectores de diversas edades, contextos y condiciones.

Además se plantea alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Divulgar un paradigma que habla de la lectura como encuentro, que recupera la conversación literaria como estrategia de desarrollo personal y social y que pone al centro de los procesos de fomento a la lectura a un agente acompañador que construye espacios incluyentes, ricos y hospitalarios.
- Favorecer la circulación de textos, ideas y autores que, gracias al acompañamiento mediador, pueden habitar en el seno mismo de las comunidades.
- Proponer la pregunta, el argumento, la explicación, la narración y el testimonio como herramientas indispensables para la vida ciudadana.
- Propiciar, por la vía de la lectura, el surgimiento, en el seno de las comunidades, de pensamiento libre, crítico, autónomo, informado y creativo y favorecer la construcción de conocimiento social.

Está diseñado como un diplomado presencial con un total de 216 horas, dividido en 8 módulos con una duración de 27 horas cada uno. El 75 por ciento corresponde a teoría y 25 por ciento a experiencias prácticas.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES			REFERENCIA		
	DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES	HOJA	No.	28		
		DE	97			
	MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL SALAS DE LECTURA	FECHA	15	11	2012	
DÍA			MES	AÑO		


El Diplomado está dirigido a docentes, estudiantes universitarios, profesionales y personas de la sociedad civil que no abren una Sala de Lectura pero desean profesionalizarse y ejercen actividades ligadas con tareas de fomento a la lectura y el libro: bibliotecarios, profesores, gestores culturales, lectores voluntarios, animadores y promotores de lectura.

Las Comisiones de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de los estados, deberán considerar en sus respectivos Planes Anuales de Trabajo, la realización de acciones y la asignación de recursos necesarios para llevar a cabo el número de módulos necesarios de este Diplomado considerando su disponibilidad presupuestal.

La realización del Diplomado se deberá llevar a cabo observando las pautas establecidas en el currículo y los planes de estudios correspondientes.

Los recursos asignados serán destinados a cubrir conceptos de gasto relacionados con honorarios y gastos de traslado y hospedaje de formadores, gastos de traslado, alimentación y hospedaje, en su caso de mediadores diplomantes y materiales didácticos.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	29
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

5.1.3 Proceso de Certificación del Diplomado para la Profesionalización de Mediadores de Lectura


Como resultado de la evaluación realizada por el Cuerpo Colegiado de Formadores se obtuvieron recomendaciones que obligaron a reforzar los conocimientos y habilidades que se encontraron más débiles en la evaluación realizada a mediadores en la primera fase de certificación realizada en el 2011, con la finalidad de elevar los niveles de calidad y ofrecer herramientas de reflexión y acción a los mediadores de lectura con trayectoria, que permitan otorgar la constancia del Diplomado para la Profesionalización de Mediadores de Salas de Lectura:

En ese sentido se planteó la necesidad de ofrecer a todos los mediadores con trayectoria la oportunidad de incorporarse a partir del quinto módulo del diplomado y cursar los siguientes módulos hasta concluir el proceso y conseguir la certificación formal.

Debido al interés creciente de los mediadores de Salas de Lectura con trayectoria por certificarse en el Diplomado de Profesionalización, se formularon los **Lineamientos para el Proceso de Certificación del Diplomado para la Profesionalización de Mediadores de Salas de Lectura**, en los que se describen las condiciones, etapas, fases y pautas para que los mediadores de Salas de Lectura participen en el proceso de certificación del Diplomado de Profesionalización para Mediadores de Lectura, avalado por la Universidad Autónoma Metropolitana. Dichos Lineamientos forman parte del presente Manual de Operación del PNSL y se incorporan como anexo del mismo.

Las Comisiones de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de los estados, deberán considerar en sus respectivos Planes Anuales de

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO


 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	30
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

Trabajo, la realización de acciones y la asignación de recursos necesarios para llevar a cabo el número de módulos necesarios del Diplomado (bajo esta modalidad) considerando el número de solicitudes recibidas de los mediadores y a su disponibilidad de recursos.

La realización del Diplomado (del módulo 5 al módulo 8) bajo este proceso, se deberá llevar a cabo observando las pautas establecidas en el currículo y planes de estudios correspondientes y lo establecido en los Lineamientos referidos.

Los recursos asignados serán destinados a cubrir conceptos de gasto relacionados con honorarios y gastos de traslado y hospedaje de formadores, gastos de traslado, alimentación y hospedaje, en su caso de mediadores diplomantes y materiales didácticos.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	31
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

5.2 Actualización y capacitación continua de Mediadores de Salas de Lectura

Adicionalmente a la Profesionalización de mediadores se contemplan acciones de capacitación continua de mediadores que por voluntad propia o por cuestiones de disponibilidad de recursos, no se incorporan al Diplomado.

5.2.1 Cursos y talleres de creación literaria y creación derivada


Con la finalidad de fortalecer sus conocimientos y habilidades lectoras y de fomento a la lectura, las Comisiones de Planeación del Fondo Especial de Fomenta a la Lectura de los estados consideran en sus Planes Anuales de Trabajo acciones y recursos en la Línea Programática: **Actualización y capacitación continua de Mediadores de Salas de Lectura.**

Con dichas acciones se pretende dar cobertura a otro segmento de mediadores brindándoles capacitación para fortalecer sus capacidades lectores y de fomento a la lectura, tareas que se alinean a los preceptos establecidos en la **Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.**

Los recursos asignados serán destinados a cubrir conceptos de gasto relacionados con honorarios y gastos de traslado y hospedaje de formadores, gastos de traslado, alimentación y hospedaje, en su caso de mediadores diplomantes y materiales didácticos.

La Dirección General Adjunta de Fomento a la Lectura y el Libro a través de la Coordinaciones Nacionales del Programa Salas de Lectura y de Profesionalización de mediadores de Salas de Lectura, realizarán conjuntamente con los enlaces estatales del Programa el seguimiento y

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	32
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

evaluación de los procesos de diseño, organización e impartición de los cursos de capacitación y actualización.

5.2.2 Cursos y talleres de formación y actualización en línea

En complemento a las acciones antes mencionadas y como resultado de las gestiones de coordinación y vinculación realizadas con el sector educativo, el Programa Nacional Salas de Lectura, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y la Universidad del Claustro de Sor Juana, han desarrollado una plataforma virtual de formación a distancia, ofreciendo cursos en línea.

El propósito general de los Cursos en línea es promover el desarrollo de los planos personal, profesional, social y cultural a través de la lectura, la escritura y el diseño de proyectos culturales que enriquezcan y fortalezcan a los interesados y a sus comunidades.


Están dirigidos a mediadores, gestores culturales, promotores del libro y la lectura, así como a todas las personas interesadas en fortalecer sus saberes y habilidades en relación con la lectura y la escritura.

Estructura curricular: Los Cursos en línea están conformados por

Un **Curso inicial** que a manera de marco conceptual, dota de sentido y significado global al resto de cursos propuestos. Este Curso inicial tiene una duración de seis horas y es condición obligada para el estudio de cualquiera de los otros tres cursos. Su duración es de 6 horas.

El **Curso de escritura creativa** que, con énfasis especial en la sintaxis y la semántica de la lengua española, invita a los estudiantes a registrar por escrito ideas, imágenes, aspiraciones, propuestas, memorias, hipótesis o

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	33
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

saberes, para configurar textos propios con calidad creciente. Su duración es de 20 horas.

El **Curso de diseño de proyectos culturales** abre distintos horizontes de posibilidad a quien busca proyectar y dar vida nueva a la cultura en el seno de las sociedades. Este curso acompaña al estudiante en la búsqueda de razones, modos y estrategias para la elaboración y promoción de proyectos culturales de por ejemplo, pintura, danza, música, teatro o literatura. Su duración es de 20 horas.


El **Curso de ortografía y redacción** recuerda a los estudiantes las reglas y herramientas básicas de la lengua española escrita y los orienta cuando quieren imaginar, proyectar y planear la redacción eficaz, congruente, coherente y satisfactoria de escritos propios. Su duración es de 20 horas.

Estrategia pedagógica: La oferta de formación y actualización pretende contribuir al fortalecimiento de los saberes de los participantes, por lo que cada persona está en la libertad de cursar uno, dos o tres de los cursos propuestos, en el orden que se desee, teniendo como único requisito el Curso inicial.

La estrategia pedagógica incluye cuatro aspectos básicos:

1. **Reflexión teórica**, para pensar en torno a los conceptos que sostienen una propuesta;
2. **Realización de actividades y ejercicios**, con el fin de aplicar los conocimientos y propiciar el desarrollo de productos originales;
3. **Diálogo y debate**, que se llevan a cabo en foros compartidos. Espacio en donde se tienen la oportunidad de contrastar lo propio y lo de los demás;
4. **Creación de productos originales**, acción que permite desarrollar trabajos únicos y creativos.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	34
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

En tanto que se trabaja en línea y a distancia con un enfoque autogestivo, los estudiantes asumirán la responsabilidad de sus propios procesos de aprendizaje. Para esto contarán con el apoyo de sus compañeros de curso, quienes participarán en los foros de diálogo y debate.


En cierto sentido, y puesto que estamos hablando de una oferta académica de educación abierta, estos cursos también adquieren un potencial multiplicador cuando los estudiantes comparten sus aprendizajes, reflexiones, preguntas, debates y productos con sus personas cercanas.

Acreditación: Quienes trabajen estos cursos siguiendo a satisfacción y paso a paso las indicaciones específicas que cada uno contiene, recibirán una constancia de participación que otorgan de manera conjunta la Universidad del Claustro de Sor Juana y el Programa Nacional de Salas de Lectura del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

La rectoría de los procesos de impartición de los cursos en línea y procesos para la incorporación a los mismos, estará a cargo de la Dirección General de Publicaciones a través de la Dirección General Adjunta de Fomento a la Lectura y el Libro.

La participación en los cursos en línea se sujetará a las bases que se establezcan en las convocatorias y los lineamientos que emita al respecto la Dirección General Adjunta de Fomento a la Lectura y el Libro.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	35
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

5.3 Seguimiento del PNSL (Salas de Lectura, Paralibros, CLFL y Librobicis)


5.3.1 Seguimiento del PNSL

Dar seguimiento de las actividades del Programa Nacional Salas de Lectura, tiene como objetivos, entre otros el de brindar acompañamiento, asesoría, control, evaluación y supervisión de las diferentes actividades que conforman las líneas programáticas contenidas en los planes de trabajo de las Comisiones de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de los estados, tendientes al cumplimiento de la misión y de las líneas estratégicas y programáticas del Programa.

El seguimiento del PNSL generalmente es realizado por la Coordinación Nacional del Programa Salas de Lectura conjuntamente con los enlaces estatales del Programa y comprende realizar entre otras, las siguientes acciones:

- Visitas de los enlaces estatales a mediadores de Salas de Lectura, Paralibros, Centros de Lectura y Formación Lectora y Librobicis.
- Realización de diagnósticos de operación de Salas de Lectura (Salas tradicionales, Paralibros, CLFL y Librobicis).
- Acompañamiento, coordinación y supervisión de actividades de fomento a la lectura de mediadores de Salas de Lectura (Salas tradicionales, Paralibros, CLFL y Librobicis) en: actividades ordinarias y extraordinarias, ferias y festivales de la lectura y el libro, conmemoraciones, encuentros nacionales, regionales e internacionales, así como en procesos de capacitación.
- Entrega de acervos bibliográficos a mediadores de nuevo ingreso al Programa y de las novedades editoriales a los mediadores de Salas de

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO


 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	36
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

Lectura con trayectoria (Salas de Lectura tradicionales, Paralibros, Centros de Lectura y Formación Lectora y Librobicis).

- Programación de las reuniones de las Comisiones de Planeación de los Fondos Especiales de Fomento a la Lectura de los estados (Orden del día, planes de trabajo y actas de las sesiones).
- Seguimiento de los planes de trabajo y acuerdos emanados de las reuniones de las Comisiones de Planeación de los Fondos Especiales de Fomento a la Lectura de los estados.
- Formulación y presentación ante las Comisiones de Planeación, de los informes trimestrales, semestrales y anuales de los planes de trabajo y financieros de los Fondos Especiales de Fomento a la Lectura.
- Elaboración y presentación ante las Comisiones de Planeación, de los informes extraordinarios que requiera respecto de los avances de las acciones contempladas en los planes de trabajo y sobre la situación financiera de los Fondos Especiales de Fomento a la Lectura.
- Atención de solicitudes de información y, en su caso de observaciones que realicen los órganos fiscalizadores federales y estatales relacionados con la operación de los Fondos Especiales de Fomento a la Lectura.
- Apoyo en labores de seguimiento en la formalización de instrumentos jurídicos para la aportación de recursos a los Fondos Especiales de Fomento a la Lectura.

Los recursos asignados serán destinados a cubrir conceptos de gasto relacionados con gastos de traslado, y en su caso de alimentación y hospedaje de los enlaces estatales (visitas a mediadores y entrega de acervos, etc), gastos de mensajería y paquetería, papelería, fotocopiado y artículos y materiales de impresión (Actas y Planes de Trabajo, informes del PSL y del FEFL).

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	37
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		


5.3.2 Encuentros Regionales de Enlaces Estatales con la Coordinación del PNSL

Los Encuentros Regionales con los Enlaces Estatales y la Coordinación del Programa Nacional de Lectura, surgen de la necesidad por conocer, difundir y abordar los temas de Fomento a la Lectura tanto a nivel federal como local, es decir, en dichas reuniones se presentan proyectos, se comparten experiencias, resultados y logros alcanzados. Por lo regular se llevan a cabo en el marco de alguna actividad de promoción del libro y la lectura, en virtud de que se busca profesionalizar en todo momento a los Enlaces estatales, toda vez que por su conducto los mediadores voluntarios reciben las buenas nuevas del Programa.

Asimismo, en las reuniones se dan a conocer y se discuten los anteproyectos de la programación anual de actividades del Programa, así como la definición de sedes y acciones relacionadas con las líneas programáticas del PNSL.

Los recursos asignados a esta actividad serán destinados a cubrir conceptos de gasto relacionados con traslados, hospedaje y alimentación de los enlaces estatales y personal comisionado de la Coordinación del Programa Nacional Salas de Lectura, papelería, servicio de fotocopiado, impresión y reproducción y, en el caso de los estados sedes de las reuniones, gastos de servicios de cafetería y uso de espacios (salones) para llevar a cabo las sesiones de trabajo.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	38
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

5.4 Adquisición y coedición de acervos y otros fondos editoriales


5.4.1 Adquisición y coedición de acervos

El acervo bibliográfico es una fuente de conocimiento en la que las personas inician su proceso lector y por ello se procura que sea derivado de una convocatoria abierta y plural basada en los principios de equidad y transparencia para los editores participantes. Las propuestas son revisadas y comentadas y valoradas por un grupo colegiado de expertos en Fomento a la Lectura, quienes determinan la pertinencia de los títulos que responderán a las necesidades de los usuarios de las Salas de Lectura en todo el país. El acervo es incluyente, ya que se compone de libros de temas variados en español, lenguas originarias mexicanas, publicaciones para débiles visuales, audios y material en sistema Braille.

Como se menciona en el Cuaderno “Las Salas de Lectura” que forma parte de los anexos de este Manual de Operación, las Salas ofrecen colecciones de libros, formadas por más de 100 títulos selectos, elegidos por grupos colegiados de especialistas que —por experiencia propia y a través del análisis de reportes de mediadores, diarios de campo y distintos esquemas de evaluación del programa mismo— conocen los perfiles generales de los lectores que visitan las diferentes salas. Para responder a los distintos perfiles, —sobre una serie de títulos generales que existen en todas las colecciones— los libros varían de Sala en Sala, para atender a los intereses y necesidades específicos de públicos diversos de distintas edades, condiciones y contextos culturales.

Las colecciones, como norma general, incluyen un alto porcentaje de libros de cuento, canto, novela, poesía, mitología, leyenda, entrevista, biografía y ensayo literario. También incluyen libros de divulgación científica y tecnológica, mapas,

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES			REFERENCIA		
	DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES			HOJA	No.	39
				DE	97	
	MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL SALAS DE LECTURA			FECHA	15	11
DÍA					MES	AÑO

libros de historia, libros de arte y algunos diccionarios. Porque, como se puede ver en el Cuaderno “La lectura” (que se integra también como anexo de este Manual de Operación), en las Salas se habilita y fomenta la lectura de muchos y muy distintos géneros, temas, autores, épocas, historias y paisajes.

El Programa Nacional Salas de Lectura a lo largo de su existencia ha conformado diferentes paquetes de libros con los que se ha dotado a las Salas de Lectura en operación y a las de nueva creación, así como a los Paralibros y Centros de Lectura y Formación Lectora y también a las Librobicis (Lectura en la línea).


Con base en el presupuesto que anualmente se autoriza a la Dirección General de Publicaciones para el PNSL, se realiza la Adquisición y Coedición de acervos para las Salas de Lectura que conforman el Programa a nivel nacional (Salas de Lectura tradicionales, Paralibros, CLFL y Librobicis) cuya distribución hacia los estados es apoyada por EDUCAL, y por los enlaces estatales hacia cada Sala de Lectura en operación (Salas de Lectura tradicionales, Paralibros, CLFL y Librobicis) de sus respectivas entidades federativas.

5.4.2 Adquisición de acervos de otros fondos editoriales

Con la finalidad de enriquecer los acervos de las Salas de Lectura (Salas de Lectura tradicionales, Paralibros, CLFL y Librobicis) con publicaciones de autores locales o de la región, se considera la adquisición de acervos de otros fondos editoriales.


Considerando que la DGP con recursos federales y con cargo a su presupuesto realiza el mayor volumen de las adquisiciones de acervos para el PNSL, las adquisiciones de otros acervos que se lleven a cabo con recursos del FEFL se realizarán para cumplir con celebraciones y homenajes nacionales e

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES			REFERENCIA		
				HOJA	No.	40
		DE	97			
	FECHA	15	11	2012		
	DÍA	MES	AÑO			

internacionales y se sujetarán a los parámetros y porcentajes de asignación de recursos establecidos para esta línea programática.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	41
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

5.5 Difusión y promoción del Programa Nacional Salas de Lectura.

La difusión de todo programa es necesaria y por ello se utilizan carteles, folletos, dípticos, trípticos, volantes y toda forma electrónica a través de las redes sociales y a través del mantenimiento de una página electrónica del Programa. Actualmente se cuenta con el Documental Salas de Lectura “Un cuento a varias voces” que se ha difundido en varios recintos educativos y culturales, y en medios de comunicación masiva como Canal 22 y a través de Internet en el canal de videos de Youtube.


5.5.1 Página web del PNSL

La difusión del Programa Nacional Salas de Lectura a través de medios electrónicos estará a cargo de la Dirección General Adjunta de Fomento a la Lectura y el Libro de la Dirección General de Publicaciones.

Para tal efecto administrará y actualizará los contenidos de la *Página web* propiciando el vínculo con los sitios web de los gobiernos estatales en los que se hace difusión al Programa y/o a las actividades inherentes al mismo.

En la página www.salasdelectura.conaculta.gob.mx la Dirección General de Publicaciones se presenta la programación mensual de los eventos relacionados con la promoción de la lectura a nivel nacional, así como convocatorias a los módulos que integran el Diplomado para la Profesionalización de mediadores de lectura y cursos de actualización y capacitación para mediadores de salas de lectura, que se realizarán en todos los estados del país. También se incluye información del acervo bibliográfico, mapas de ubicación de los espacios de fomento a la lectura que opera el PNSL en todo el país, así como la numeralia, datos relevantes, fotografías, enlaces,

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	42
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

logros y memorias de las actividades de fomento a la lectura realizadas en el país por el Programa Nacional Salas de Lectura.

Cabe agregar que la página cuenta con microsítios de interés general entre los que se destaca el relativo a los cursos de formación y actualización en línea (cursos y talleres de creación derivada a distancia) que en coordinación con la Universidad del Claustro de Sor Juana, se brindan a los mediadores de Salas de Lectura y al personal relacionado con el Programa. También incluye carteleras de homenajes nacionales y celebraciones de lectura, entre otros contenidos e informaciones.


5.5.2 Redes sociales

Se mantiene comunicación activa a través de las cuentas de Facebook, Twitter y un canal de Youtube de Salas de Lectura donde se difunden materiales de texto y audiovisuales de interés, relacionados con actividades realizadas en todo el país por el Programa Nacional Salas de Lectura. Las direcciones específicas de estas redes sociales se encuentran referidas en la página www.salasdelectura.conaculta.gob.mx.

5.5.3 Cuadernos y materiales de apoyo

A partir del segundo semestre de 2012 inició la publicación de los “Cuadernos de Salas de Lectura” cuya colección se integró con 12 títulos que se distribuyen a todos los espacios del Programa Nacional Salas de Lectura del país (Salas de Lectura, Paralibros, Centros de Lectura y Formación Lectora y Librobicis). La colección de “Cuadernos de Salas de Lectura” tiene por objeto fortalecer el proceso de formación de los mediadores de Salas de Lectura y que inicia con el Diplomado para la Profesionalización de Mediadores de Lectura, además que se integran como normatividad operativa y de apoyo del PNSL y se incluyen

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	43
		DE	97		
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		


como anexos del presente Manual de Operación. Esta colección también está disponible íntegramente en la página www.salasdelectura.conaculta.gob.mx para consulta gratuita de sus visitantes.

El Boletín “Leer en común”, elaborado por la Dirección General Adjunta de Fomento a la Lectura y el Libro de la Dirección General de Publicaciones, es una publicación periódica que funge como órgano de difusión e intercambio de experiencias entre los lectores y mediadores, investigadores, autores y especialistas interesados en el tema de la lectura y su fomento, así como de los enlaces estatales y la Coordinación Nacional del Programa Salas de Lectura. También se cuenta con participaciones especiales de connotados escritores e intelectuales del medio literario.

Es importante resaltar que el Diplomado para la Profesionalización de Mediadores de Lectura, aunado a las herramientas y materiales de apoyo ofrecidos en la página *web* del Programa como son los **Cursos de formación y actualización en línea**, los “Cuadernos de Salas de Lectura” y los números del boletín “Leer en común”, son elementos que apoyan y fortalecen la formación de los mediadores de Salas de Lectura.

Las campañas de difusión y promoción de las actividades de fomento a la lectura del Programa que se realizan a nivel estatal y nacional, y se efectúan a través de carteles, *banners*, *flyers* (volantes) y *displays*, entre otros, que sirven como imagen de las Salas de Lectura y del programa ante el público en general que visita los puntos de fomento a la lectura del PNSL. Su producción responde a la demanda de los eventos organizados por los mediadores y se distribuye entre las Secretarías, Institutos y Consejos Estatales de Cultura quienes a su vez los hacen llegar a los mediadores de los espacios de fomento a la lectura en todo el país.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	44
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		


5.5.4 Difusión del PNSL en los estados

Cada Secretaría, Instituto y/o Consejo Estatal de Cultura de las entidades federativas en el país acuerda con su área de difusión o comunicación social, y en comunicación permanente con el CONACULTA, las estrategias de difusión y promoción de las acciones del Programa Salas de Lectura en periódicos, revistas, páginas electrónicas, estaciones de radio y televisión locales y otros medios pertinentes en la entidad.

Las instancias estatales de cultura son responsables, con toda autonomía y en comunicación permanente con el CONACULTA, de conformidad con las acciones, actividades, eventos programados en el marco del Programa en su entidad, de convocar a medios como prensa, radio y televisión, si es posible, a conferencias o ruedas de prensa para dar a conocer los contenidos del programa y los propósitos del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de conformidad con las acciones desarrolladas en los espacios del PNSL su entidad.

Asimismo, realizan campañas locales de promoción de las actividades de fomento a la lectura de las Salas de Lectura a través de carteles, folletos, dípticos, trípticos, playeras, gorras, posters, banners, etc., que previamente a su emisión son acordados y revisados conjuntamente con la Coordinación Nacional del Programa. Para tal efecto, se deberá valorar la importancia, relevancia y características de las acciones del Programa, así como los alcances y resultados esperados de la difusión, considerando además los parámetros de asignación (para esta línea programática) y la disponibilidad de recursos del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de cada estado.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	45
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

5.6 Participación del Programa Nacional Salas de Lectura en festivales culturales, ferias y festivales del libro y la lectura estatales, nacionales e internacionales


La participación en las ferias y festivales del libro y la lectura así como en los festivales culturales más importantes del país, permite la instalación de espacios dedicados para el fomento de la lectura donde los mediadores muestran a los ciudadanos las actividades que se desarrollan en las Salas de Lectura y sobre difunden los objetivos y beneficios del Programa, además de motivar a las personas para identificar la Sala de Lectura más cercana a su comunidad.

5.6.1 Festival Internacional Cervantino (FIC)

El PNSL participa activamente año tras año en el programa de actividades académicas a través del fomento a la lectura en parques y plazas públicas en el marco del Festival Internacional Cervantino (FIC). Asimismo, se apoya la participación del estado que el FIC designa como invitado de honor en cada año, con la instalación de una Sala de Lectura que incluye equipo y dispositivos electrónicos que se utilizan en los Centro de Lectura y Formación Lectora, así como la realización de novedosas e innovadoras actividades que inviten y fomenten la lectura entre los visitantes. Además se apoya con campañas institucionales de difusión de los eventos que realiza el PNSL y la instancia cultural del estado invitado en el marco del Festival.

Con la finalidad de fortalecer la promoción y difusión de las actividades del Programa, en conjunto con la participación del estado invitado, también participan los estados vecinos de su región geográfica, con la presencia de mediadores de Salas de Lectura en apoyo a las actividades de fomento a la lectura.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	46
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

Para el adecuado cumplimiento de los objetivos de la participación del PNSL en el FIC, se tiene una estrecha comunicación y vinculación entre la Coordinación Nacional del Programa y el Instituto Guanajuatense de la Cultura.

Para llevar a cabo la participación en el FIC, los estados participantes considerarán en sus planes de trabajo la asignación de recursos para cubrir conceptos de gastos relacionados con: pago de honorarios a talleristas, autores y conferencistas, gastos de traslados, alimentación y hospedaje de talleristas, autores, conferencistas, mediadores, enlaces estatales y personal comisionado de la Coordinación Nacional del Programa, gastos de instalación o uso de *stands* y espacios, gastos de difusión, y otros relacionados con la participación en el evento.


5.6.2 Ferias y festivales del libro y la lectura estatales

El PNSL en los estados participa en Ferias del Libro y Festivales de la Lectura instalando Salas de Lectura, Librobicis, cabinas de lectura o *stands* en donde los mediadores de Salas de Lectura realizan actividades de fomento a la lectura (lecturas en voz alta, talleres de lectura, narración oral, entre otras), en atención a la población asistente.

Asimismo se apoya con campañas institucionales de difusión de los eventos que realizará el PNSL en el marco de las ferias o festivales, por medios impresos y aprovechando los recursos tecnológicos como el sitio de la página web del Programa y las redes sociales.

Para llevar a cabo la participación en tales eventos, se podrán considerar en sus planes de trabajo y en los casos procedentes y pertinentes, la asignación de recursos para cubrir conceptos de gastos relacionados con: pago de

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	47
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

honorarios a talleristas y autores, gastos de traslados, alimentación y hospedaje de talleristas, autores, mediadores, enlaces estatales y personal comisionado de la Coordinación Nacional del Programa, gastos de instalación o uso de *stands* y espacios, gastos de difusión, y otros relacionados con la participación en el evento.

5.6.3 Ferias y festivales del libro y la lectura nacionales


5.6.3.1 Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil (FILIJ)

El PNSL participa con la instalación de una Sala de Lectura que incluye equipo y dispositivos electrónicos que se utilizan en los Centros de Lectura y Formación Lectora, Paralibros, Librobicis, así como otros elementos novedosos como ring de letras, árboles poéticos, cabinas de lectura, entre otros, que sirven de base para que los mediadores de todos los estados invitados a la FILIJ (con sede permanente en el Centro Nacional de las Artes, en la ciudad de México) participen en actividades de fomento a la lectura como lecturas en voz alta, presentaciones de libros, conferencias dictadas por autores y/o investigadores relacionados con el fomento a la lectura, talleres de lectura, talleres de ilustración para niños y jóvenes, narración oral, entre otras.

En el marco de esta festividad, el PNSL organiza y realiza el evento de entrega del “Premio México Lee” del año en curso, en el que se invita a los ganadores del premio en sus 5 categorías.

En apoyo a las actividades realizadas en esta Feria, se realizan campañas institucionales de difusión de los eventos que realizará el

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	48
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

PNSL, por medios impresos (carteles, boletines, etc.), así como en el sitio de la página *web* del Programa y en las redes sociales.


Para llevar a cabo la participación en tales eventos, se podrá considerar en los planes de trabajo y en los casos procedentes y pertinentes, la asignación de recursos para cubrir conceptos de gastos relacionados con: pago de honorarios a talleristas, autores y conferencistas, gastos de traslados, alimentación y hospedaje de talleristas, autores, conferencistas, ganadores del Premio México Lee, mediadores y enlaces estatales, gastos de instalación o uso de *stands* y espacios, gastos de difusión, y otros relacionados con la participación en el evento.

5.6.3.2 Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL)

Se establece la participación del PNSL en la FIL de Guadalajara, considerada como la Feria Internacional del Libro más importante de Iberoamérica. Para lo cual se instala una Sala de Lectura que incluye equipo y dispositivos electrónicos que se utilizan en los Centro de Lectura y Formación Lectora, en la que con el apoyo de mediadores de todo el país invitados a la FIL, se realizan novedosas e innovadoras actividades que invitan y fomentan la lectura entre los visitantes de la FIL.

En el marco de esta importante feria, el PNSL participa en el Encuentro Internacional de Promotores de la Lectura, con actividades y participaciones de los ganadores Premio México Lee y se transmite en línea a todo el mundo a través del *streamming*.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	49
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

Se realiza una especial labor de promoción de los eventos que lleva a cabo el Programa, a través de campañas institucionales de difusión por medios impresos (carteles, boletines, etc.), así como en el sitio de la página web del Programa y las redes sociales.

Para la participación del PNSL en la FIL de Guadalajara se tiene un estrecho y efectivo acompañamiento y comunicación entre la Coordinación Nacional del Programa y la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.


Se podrá considerar en los planes de trabajo y en los casos procedentes y pertinentes, la asignación de recursos para cubrir conceptos de gastos relacionados con pago de honorarios a talleristas, autores y conferencistas, gastos de traslados, alimentación y hospedaje de talleristas, autores, conferencistas, ganadores del Premio México Lee, mediadores, enlaces estatales y personal comisionado de la Coordinación Nacional del Programa, gastos de instalación o uso de *stands* y espacios, gastos de difusión, y otros relacionados con la participación en el evento.

5.6.4 Ferias y festivales internacionales del libro y la lectura

5.6.4.1 Feria Internacional del Libro de los Ángeles (LeaLA)

Con el objetivo de dar a conocer el programa de trabajo y las actividades de fomento a la lectura realizados por los mediadores de Salas de Lectura de México en esa importante Feria Internacional del Libro, el PNSL participa con la instalación de una Sala de Lectura en la que se brinda atención a los visitantes a la feria en general y en especial atención a los mexicanos en el extranjero.


VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	50
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

5.6.4.2 Feria Internacional del Libro de Centroamérica (FILCEN- Guatemala)

En colaboración con la filial del Fondo de Cultura Económica en Guatemala, el PNSL participa en la FILCEN con la instalación y operación de una Sala de Lectura que incluye equipo y dispositivos electrónicos que se utilizan en los Centro de Lectura y Formación Lectora, en la que se realizan novedosas e innovadoras actividades que invitan y fomentan la lectura entre los visitantes.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	51
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

5.7 Participación de mediadores y lectores de Salas de Lectura en encuentros estatales, regionales, nacionales e internacionales

Como parte de la estrategia de actualización y capacitación continua en apoyo de la profesionalización de los mediadores de Salas de Lectura y como una actividad de reconocimiento a su importante actividad y por su esfuerzo voluntario, el PNSL en coordinación con los estados convoca a los mediadores del país por su labor o propuestas de fomento a la lectura a participar en encuentros, regionales, estatales, nacionales e internacionales realizados en México para que conozcan las nuevas tendencias en fomento a la lectura.


5.7.1 Encuentro Nacional de Lectura en Lengua Materna

El PNSL convoca a los estados en los que se preserva la lengua materna para determinar la sede del Encuentro Nacional Lectura en Lengua Materna que se celebra anualmente, asimismo, se invita a todos los estados para que se sumen en el encuentro con la asistencia de niños lectores en lengua materna y dos mediadores para que participen en actividades de fomento a la lectura en representación de cada entidad federativa.

En el marco del encuentro se realizan talleres, ponencias, conferencias y diversas actividades con la presencia de autores, investigadores y especialistas en fomento a la lectura en lengua materna, por lo que en dicho encuentro se fortalece la formación continua de los mediadores participantes.

Para llevar a cabo la participación en el Encuentro Nacional de Lectura en Lengua Materna, las Comisiones de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de los estados, podrán considerar en sus planes de trabajo la asignación de recursos para cubrir conceptos de gastos relacionados con el pago de honorarios a talleristas autores, ponentes y conferencistas, gastos de

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	52
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		


traslados, alimentación y hospedaje de talleristas, autores, ponentes y conferencistas, niños lectores invitados y un mentor acompañante, mediadores, enlaces estatales y personal comisionado de la Coordinación Nacional del Programa, así como gastos de instalación o uso de *stands* y espacios, gastos de difusión, y otros relacionados con la participación y realización del evento.

5.7.2 Encuentro Nacional de Mediadores de Salas de Lectura

Cada dos años y con la participación del estado sede designado previamente a la realización el evento, el PNSL convoca a mediadores de Salas de Lectura de todo el país para que participen en el Encuentro Nacional de Mediadores de Salas de Lectura, en el que se fortalece su formación continua mediante la participación en talleres, seminarios, conferencias, mesas y foros de discusión, además de compartir experiencias exitosas del Programa en sus entidades federativas.

Para llevar a cabo la participación en el Encuentro Nacional de mediadores de Salas de Lectura, las Comisiones de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de los estados, podrán considerar en sus planes de trabajo la asignación de recursos para cubrir conceptos de gastos relacionados con el pago de honorarios a talleristas autores, ponentes y conferencistas, gastos de traslados, alimentación y hospedaje de talleristas, autores, ponentes y conferencistas, mediadores, enlaces estatales y personal comisionado de la Coordinación Nacional del Programa, así como gastos de instalación o uso de *stands* y espacios, gastos de difusión, y otros relacionados con la participación y realización del evento.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	53
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		


5.7.3 Encuentro Internacional de Mediadores de Salas de Lectura

Alternando con el Encuentro Nacional, cada dos años y con la participación del estado sede designado previamente a la realización del evento, el PNSL convoca a mediadores de Salas de Lectura de todo el país para que participen en el Encuentro Internacional de Mediadores de Salas de Lectura, en el que se fortalece su formación continua mediante la participación en talleres, seminarios, conferencias, mesas y foros de discusión, además de compartir experiencias exitosas del Programa en cada una de sus entidades federativas.

Para llevar a cabo la participación en el Encuentro Internacional de Mediadores de Salas de Lectura, la Comisión de Planeación del estado sede del evento, podrá considerar en su plan de trabajo la asignación de recursos para cubrir conceptos de gastos relacionados con el pago de honorarios, gastos de traslados, alimentación y hospedaje a talleristas autores, ponentes y conferencistas internacionales que participen en el Encuentro.

Asimismo, las Comisiones de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de los estados, podrán considerar en sus planes de trabajo la asignación de recursos para cubrir conceptos de gastos relacionados con el pago de gastos de traslados, alimentación y hospedaje de mediadores, enlaces estatales y personal comisionado de la Coordinación Nacional del Programa, así como gastos de instalación o uso de *stands* y espacios, gastos de difusión, y otros relacionados con la participación y realización del evento.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	54
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

5.7.4 Encuentro Nacional de Mediadores y Lectores de Salas de Lectura


Contando con la participación del estado que se designe como sede del evento, anualmente el PNSL convoca a mediadores y lectores de Salas de Lectura de todo el país para que participen en el Encuentro Nacional de Mediadores y Lectores de Salas de Lectura, en el que se da continuidad a la formación de los mediadores y se reconoce a los lectores de Salas de Lectura más frecuentes mediante la participación en talleres, seminarios, conferencias, mesas y foros de discusión, además de compartir experiencias exitosas del Programa en cada una de sus entidades federativas.

Para llevar a cabo la participación en el Encuentro Nacional de Mediadores y Lectores de Salas de Lectura, las Comisiones de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de los estados, podrán considerar en sus planes de trabajo la asignación de recursos para cubrir conceptos de gastos relacionados con el pago de honorarios a talleristas autores, ponentes y conferencistas, gastos de traslados, alimentación y hospedaje de talleristas, autores, ponentes y conferencistas, mediadores y lectores de Salas de Lectura, enlaces estatales y personal comisionado de la Coordinación Nacional del Programa, así como gastos de instalación o uso de *stands* y espacios, gastos de difusión, y otros relacionados con la participación y realización del evento.

5.7.5 Encuentro Internacional de Cultura Lectora (FILIJ-CNART)

El PNSL convoca a los mediadores de Salas de Lectura de todo el país para participar en el Encuentro Internacional de Cultura Lectora organizado por la Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil que anualmente se realiza en el Centro Nacional de las Artes de la Ciudad de México, con la finalidad de continuar con el proceso de formación continua.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	55
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		


Para llevar a cabo la participación de los mediadores en el Encuentro Internacional de Cultura Lectora, las Comisiones de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de los estados, podrán considerar en sus planes de trabajo la asignación de recursos para cubrir conceptos de gastos relacionados con el pago de la inscripción de los mediadores y, en su caso enlaces estatales a los Seminarios del Encuentro, así como sus gastos de traslados, alimentación y hospedaje.

5.7.6 Encuentro Internacional de Promotores de Lectura (FIL-Guadalajara)

Con la participación del estado de Jalisco y con la finalidad de continuar con el proceso de formación continua, anualmente el PNSL convoca a los mediadores de Salas de Lectura de todo el país para participar en el Encuentro Internacional de Promotores de Lectura organizado en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

Para llevar a cabo la participación en el Encuentro Internacional de Promotores de Lectura, las Comisiones de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de los estados, podrán considerar en sus planes de trabajo la asignación de recursos para cubrir conceptos de gastos relacionados con el pago de gastos de traslados, alimentación y hospedaje de talleristas, autores, ponentes y conferencistas, mediadores, enlaces estatales y personal comisionado de la Coordinación Nacional del Programa, así como gastos de instalación o uso de *stands* y espacios, gastos de difusión, y otros relacionados con la participación y realización del evento.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO


 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	56
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

5.7.7 Encuentros estatales y/o regionales de mediadores de Salas de Lectura

Con la finalidad de intercambiar experiencias, integrar y dar a conocer el plan anual de trabajo, así como lineamientos y nuevas pautas de operación del Programa, los estados en forma individual o integrados por regiones, convocan a Encuentros Estatales y/o Regionales de mediadores de Salas de Lectura, en los cuales se da seguimiento además, a su formación continua mediante talleres, cursos de capacitación, mesas de trabajo y de discusión, conferencias y seminarios en los que se cuenta con la participación de talleristas autores, investigadores y especialistas en materia de fomento a la lectura.

Para llevar a cabo la participación en Encuentros estatales y/o regionales de mediadores de Salas de Lectura, las Comisiones de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de los estados, podrán considerar en sus planes de trabajo la asignación de recursos para cubrir conceptos de gastos relacionados con el pago de honorarios a talleristas, autores, ponentes y conferencistas, gastos de traslados, alimentación y hospedaje de talleristas, autores, ponentes y conferencistas, mediadores y enlaces estatales y, en su caso, personal comisionado de la Coordinación Nacional del Programa, así como gastos de instalación o uso de *stands* y espacios, gastos de difusión, y otros relacionados con la participación y realización del evento.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	57
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

5.8 Participación de mediadores de Salas de Lectura en celebraciones de Días conmemorativos


Una de las actividades comunes y de alto impacto ciudadano en Fomento a la Lectura son sin duda las lecturas por celebraciones nacionales en la cual se envía la obra del autor que se celebra, a fin de que a nivel nacional en el mismo día se lleve a cabo en todas y cada una de las Salas de Lectura del País la lectura en voz alta del autor a celebrar, esta acción convoca muchas personas que por primera vez tienen la oportunidad de leer o escuchar la obra de un determinado escritor.

5.8.1 Conmemoración del Día mundial del libro y el Derecho de autor

Anualmente en el mes de abril el PNSL con la participación de los estados se une a las celebraciones y conmemoración del **Día mundial de libro y el Derecho de autor**. En cada entidad federativa y el Distrito Federal se realizan actividades innovadoras y creativas de fomento a la lectura, en las que se incluye lecturas de autores nacionales e internacionales homenajeados, talleres de lectura en voz alta y narración oral, creación de lecturas derivadas, presentaciones de libros, entre otras acciones.

Para la participación en dicha celebración, las Comisiones de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de los estados podrán considerar en sus planes de trabajo la asignación de recursos para cubrir conceptos de gastos relacionados con el pago de honorarios a talleristas, autores, ponentes y conferencistas, gastos de traslados, alimentación y hospedaje de talleristas, autores, ponentes y conferencistas, mediadores y enlaces estatales y, en su caso, personal comisionado de la Coordinación Nacional del Programa, así como gastos de instalación o uso de *stands* y espacios, gastos de difusión, adquisición de libros de autores nacionales e internacionales homenajeados

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	58
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		


que serán leídos en el evento y otros relacionados con la participación y realización del evento.

5.8.2 Conmemoración del Día Nacional del Libro

El PNSL, con la participación activa de los estados, el 12 de noviembre de cada año, celebra (en conmemoración del natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz) el Día Nacional de Libro, con actividades renovadoras que motivan el fomento de la lectura entre la población con el apoyo de mediadores de Salas de Lectura, además de realizar talleres de lectura en voz alta y narración oral, creación de lecturas derivadas, presentaciones de libros y lecturas de obras de autores nacionales homenajeados, entre otras.

Para la participación en dicha celebración, las Comisiones de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de los estados, podrán considerar en sus planes de trabajo la asignación de recursos para cubrir conceptos de gastos relacionados con el pago de honorarios a talleristas, autores, ponentes y conferencistas, gastos de traslados, alimentación y hospedaje de talleristas, autores, ponentes y conferencistas, mediadores y enlaces estatales y, en su caso, personal comisionado de la Coordinación Nacional del Programa, así como gastos de instalación o uso de *stands* y espacios, gastos de difusión, adquisición de libros de autores nacionales homenajeados que serán leídos en el evento y otros gastos relacionados con la participación y realización del evento.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	59
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

5.9 Paralibros, Centros de Lectura y Formación Lectora y Librobicis


Como nuevas formas de fomentar la lectura se incorporaron espacios alternativos como los Paralibros, que ofrecen servicio de forma directa hacia la población. Éstos se encuentran en jardines, hospitales, parques, plazas públicas con un alto impacto hacia ciudadanos, en ellos se encuentra un acervo disponible de 365 títulos con posibilidad del préstamo a domicilio. Los Centros de Lectura y Formación Lectora son sitios en los cuales se ofrecen servicios de lectura abierta e incluyente, con más de mil títulos y con lectura en sitio y préstamos a domicilio, también ofrece libros electrónicos (lectura en tinta electrónica) así como servicio de proyección de películas de un acervo seleccionado por la Cineteca Nacional y una estación escucha que es una selección de programas que Radio Educación determinó en formato DVD para este centro. Cita especial reciben las Librobicis, que se constituyen como instrumentos innovadores en donde se fomenta la lectura entre los ciudadanos que esperan hasta por un lapso de más de dos horas para realizar el cruce de la frontera mexicana hacia los Estados Unidos.

5.9.1 Paralibros

Los Paralibros son variantes de las Salas de Lectura. Como todas las Salas, ofrecen una selecta colección básica (en este caso constituida por 365 libros), mediación hospitalaria y préstamo a domicilio en horarios y días fijos que los vecinos y viandantes conocen.

Ofrecen sus colecciones en estructuras fijas de acero inoxidable que recuerdan los parabuses urbanos en que los usuarios del transporte público se sientan a esperar el paso de su autobús y se refugian en casos de lluvia o sol excesivo. Tienen un techo, una banca central para dos o tres personas y dos libreros

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	60
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

laterales con paredes transparentes y puertas que, cuando se abren, sirven al mismo tiempo como exhibidores. Cuando el Paralibros se cierra, estos libreros, por tener cerraduras fijas, protegen las colecciones mientras el mediador no está presente. Las puertas de estos libreros laterales, al abrirse y engancharse unas con otras, ofrecen una superficie extra para la exhibición de los libros, es decir, se exhiben a través de las paredes transparentes de los mismos.


En la base de cada librero lateral hay espacios en los que caben, en total, 10 o 12 banquitos de tijera y unos 15 cojines impermeables para que los lectores se sienten en ellos a leer en el piso. Sobre la superficie vertical externa de estos contenedores, se pueden colocar carteles que promocionen eventos culturales de la localidad, visitas de autores, cuentacuentos, conferencistas o concertistas, o la revista escrita de alguno de los libros que el mediador, o alguno de los lectores, desea promover. Esas superficies verticales también pueden utilizarse para pizarrones murales que mantienen vivos los lectores asiduos.

Por otra parte, y como toda Sala de Lectura, los Paralibros presentan a la vista de todos, el icono emblemático del Programa Nacional Salas de Lectura (PNSL), un reglamento y los días y horarios en que están abiertos de manera regular y sistemática.

A diferencia de los parabuses, los Paralibros no se instalan sobre las banquetas y las avenidas, sino en lugares abiertos al público, de preferencia bardeados y con vigilancia, por ejemplo, en parques, museos, zoológicos, plazas, jardines o centros de recreación y cultura. Estos espacios necesitan, de modo ideal, contar con una amplia superficie para montar en ella los programas de cultura y las verbenas populares y otras actividades abiertas.

Los propósitos generales coinciden con los de las Salas de Lectura, pero los Paralibros tienen, además, propósitos específicos.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	61
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		


DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES
**MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
NACIONAL SALAS DE LECTURA**

- Poner al paso de los transeúntes un punto de encuentro con la lectura. Poner libros a la vista y al acceso de muchas personas que no los estaban buscando para que, al verlos, quizá se interesen por ellos.
- Fortalecer los espacios emergentes para el encuentro de libros, lectores, lecturas diversas, puntos de vista, propuestas y argumentos.
- Rescatar algunos espacios públicos que pueden convertirse en espacios sociales.
- Fortalecer el tejido social al propiciar la lectura compartida, la convivencia y la conversación entre vecinos y visitantes.
- Favorecer que un importante número de personas disfrute, además de la lectura, de distintas expresiones artísticas y culturales.
- Generar puntos de celebración y encuentro para las familias en torno a la cultura escrita y las verbenas culturales y otras actividades abiertas.

En apoyo a la operación y consolidación de los Paralibros, las Comisiones de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de los estados, podrán considerar en sus planes de trabajo la asignación de recursos para cubrir conceptos de gastos relacionados con el pago de honorarios o apoyos a mediadores de Paralibros, pago de honorarios a talleristas, autores y narradores orales que se utilicen en eventos de fomento a la lectura en torno a la operación de los mismos, así como materiales de difusión y promoción de actividades en Paralibros, como volantes, carteles, entre otros relacionados con la misma actividad.

Es importante señalar que la operación de los Paralibros se sujeta al Manual de Operación de Paralibros, mismo que forma parte del presente Manual y se incorpora como anexo para su seguimiento y cumplimiento.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO


 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	62
		DE	97		
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

5.9.2 Centros de Lectura y Formación Lectora (CLFL)

Los Centros de Lectura y Formación Lectora (CLFL) son también Salas de Lectura. Comparten la misma misión general, tienen los mismos principios y se inscriben en los mismos marcos políticos y legales. Pero, por otra parte, tienen otros propósitos que los definen con una especificidad propia y una visión extendida y rica en posibilidades. Para esto tienen:

- Espacios amplios (necesitan tener una superficie mínima estipulada) para que los lectores se muevan con comodidad y holgura.
- Muebles diseñados para hacer cómoda la lectura: sobresalen sus camas de lectura, diseñadas especialmente para estos centros y que los lectores aprecian y usan con frecuencia y con satisfacción.
- Mesas y sillas de distintos tamaños para que los participantes de todas las edades se sientan cómodos.
- Mesas diseñadas para usarse de manera separada y que, al unirse, forman mesas grandes para, por ejemplo, talleres, lecturas compartidas o charlas.
- Estaciones de escucha y estaciones de cine.
- Computadoras con acceso permanente a la Red, con sonido abierto y con audífonos, para que los visitantes las usen de manera personal o grupal. Las computadoras permiten a los usuarios comunicarse a través del correo electrónico o de alguna de las muchas redes sociales, navegar en internet, jugar, disfrutar de una película, ver y escuchar un concierto, leer un libro en pantalla o diseñar sus propias páginas, por ejemplo.
- Proyector y pantallas para ofrecer películas y videos a grupos grandes.
- Toda suerte de programas, aparatos e insumos para que los visitantes imprimen, digitalicen, copien, diseñen páginas, participen en grupos virtuales de edición de textos creados por ellos o encuentren elementos para hacer sus propios libros ilustrados y encuadernados manualmente.


VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	63
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

Algunos propósitos específicos de los CLFL son:

- Ampliar la noción de lectura a la escucha de programas de radio, discursos o libros grabados en audio, o al disfrute de películas, álbumes fotográficos, conciertos musicales, funciones de danza grabadas, relatos de viajes, recetas de cocina, opiniones abiertas en forma de *tweet* o manual, por ejemplo.
- Abrir rutas alternativas de acceso a la lectura a personas ciegas y espacios de charla y debate a personas sordas.
- Ofrecer a los lectores que lo soliciten alfabetización electrónica, entendida ésta como la instalación de competencias para el uso eficaz, eficiente, libre y autogestionado de aditamentos y aparatos electrónicos en todas sus variantes y la comprensión (para su uso eficaz y eficiente) de la Red: sus sitios, sus redes, sus acervos y sus posibilidades.
- Poner para los asistentes condiciones físicas de comodidad y bienestar que potencien su gozo lector (mesas y sillas de distintos tamaños, camas de lectura, audífonos personales, acceso a agua y café y nichos para la lectura personal silenciosa).
- Expandir y potenciar los beneficios que derivan de la lectura al trabajarla, por ejemplo, en redes de apoyo escolar, esquemas de educación a distancia, epistolarios vivos, proyectos editoriales, creación derivada de lecturas realizadas o diseño de proyectos originales.
- Funcionar como impulso para que los lectores salgan en busca de las bibliotecas para ampliar sus propios alcances.
- Ampliar el acervo accesible y los horizontes y alcances de los asistentes, al incluir en él libros electrónicos o materiales de video y música y al habilitar la lectura con la presencia, en los CLFL, de dispositivos para libros electrónicos, reproductores de música y video y computadoras con conectividad efectiva.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	64
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		


- Favorecer la inclusión de los asistentes en redes virtuales académicas, sociales, culturales, lingüísticas, artísticas y ciudadanas: para su propio beneficio y para favorecer el surgimiento de espacios sociales en los que la cultura, entendida en su más amplio sentido, forme parte de la vida diaria.

Los CLFL son, al mismo tiempo, acervos que resguardan colecciones de libros, videos, mapas, películas y otros materiales; centros de estudio y formación lectora y escritora, centros de diálogo y debate, puntos de referencia para mirar el entorno y puntos de encuentro de persona a persona. Son una especie de pueblo con brazos largos que se tienden hacia el espacio cibernético, al mismo tiempo que valoran y toman en cuenta lo propio, lo cercano, lo que tienen al alcance.

En apoyo a la operación y consolidación de los Centros de Lectura y Formación Lectora, las Comisiones de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de los estados que tienen en operación este tipo de espacios novedosos para el fomento de la lectura, podrán considerar en sus planes de trabajo la asignación de recursos para cubrir conceptos de gastos relacionados con el pago de honorarios o apoyos a mediadores de Centros de Lectura y Formación Lectora, así como para el pago de honorarios a talleristas, autores y narradores orales que se requieran en actividades de fomento a la lectura en los CLFL, así como para el pago de materiales de difusión y promoción de actividades la cartelera de actividades y eventos que se lleven a cabo.

Es importante señalar que la operación de los CLFL se sujeta al presente Manual de Operación así como al Manual de inducción conceptual de los CLFL, que forma parte del presente Manual y se incorpora como anexo para su seguimiento y cumplimiento.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	65
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		


5.9.3 Librobicis (Lectura en la línea)

Inicialmente concebida como una novedosa idea en apoyo a la promoción de la lectura a través del préstamo de libros para ser leídos por los mexicanos que por motivo de sus actividades o necesidades tienen que hacer pacientes filas de varias horas de espera, soportando con frecuencia temperaturas extremas en los cruces fronterizos de Baja California para llegar hacia el territorio norteamericano; paulatinamente, se ha convertido en una buena opción para enfrentar el tedio de los tiempos de espera que involuntariamente experimentan las personas que, en vehículo o a pie, transitan por esos puntos, transformando los tiempos perdidos en lapsos otorgados a la lectura como pasatiempo y buena costumbre que derivarán en el corto plazo en un fortalecido hábito lector entre los ciudadanos fronterizos.

Para ejecutar este programa, se cuenta principalmente con el apoyo de estudiantes y personas que gustan de la lectura, las cuales de manera gratuita y voluntaria operan en puntos de cruce fronterizo con los Estados Unidos, las Librobicis que recorren desde el último punto y hasta donde les es permitido avanzar antes del cruce o aduana, las filas de autos y personas ofreciéndoles a préstamo y de manera gratuita para su lectura una variada oferta de libros que aceptan libremente de acuerdo a sus inclinaciones y que devuelven justo antes de llegar a la garita al concluir su lugar en la fila.

El éxito del programa “Lectura en la línea”, que atiende a conductores y pasajeros de vehículos, y de “Lectura en espera”, que da atención a ciudadanos que cruzan la frontera caminando, ha permeado hacia otros cruces fronterizos de varios estados del norte del país, por lo que actualmente se operan librobicis en los estados de Baja California, Coahuila, Chihuahua, Sonora y Tamaulipas.


VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	66
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

Es importante señalar que con el apoyo de mediadores se ha extendido la participación de las Librobricis en ferias y festivales de la lectura y el libro, como también en celebraciones y conmemoraciones nacionales e internaciones de la lectura y el libro.

Para la operación de las Librobricis en las acciones de “Lectura en la línea” y “Lectura en espera” así como en ferias y festivales de la lectura y el libro, celebraciones y conmemoraciones nacionales e internaciones de la lectura y el libro, las Comisiones de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de los estados fronterizos que cuentan con esos activos, podrán considerar en sus planes de trabajo la asignación de recursos para cubrir conceptos de gastos relacionados con el pago de transporte, alimentos y líquidos para el personal voluntario (estudiantes y personas lectoras que prestan apoyo) así como a mediadores que operan las Librobricis; considerando la disponibilidad presupuestal, también podrán cubrirse gastos por la compra de bloqueadores solares, así mismo la adquisición de gorras, playeras y chamarras que contengan elementos que identifiquen y difundan el programa, previo acuerdo y aprobación con la Coordinación del PNSL. De igual forma, se podrá programar la realización de erogaciones para la elaboración de volantes, folletos, trípticos y carteles para la difusión del programa, los cuales deberán ser acordados también con la Coordinación Nacional del PNSL.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	67
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

RECURSOS

6. FONDO ESPECIAL DE FOMENTO A LA LECTURA.


El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) es el mecanismo financiero del CONACULTA facultado para recibir y administrar las aportaciones que se destinan al estímulo, a los bienes artísticos y culturales y a la conservación del patrimonio cultural del país.

El FONCA ha desarrollado un esquema financiero eficaz y flexible para la creación y operación de programas, los fondos especiales o mixtos, a través de los cuales facilita a los gobiernos y la sociedad civil organizada la procuración de los recursos para el desarrollo y conducción de proyectos culturales específicos, y garantiza que las aportaciones y los donativos, según sea el caso, se destinen al cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron otorgados, sin propósito de lucro.

En 1989 el CONACULTA, como mandante, celebró con Banco Nacional de México (BANAMEX), como institución mandataria, un Contrato de Mandato irrevocable para constituir el FONCA. Desde esa fecha, todos los Acuerdos de Ejecución celebrados entre los gobiernos de los estados y la federación para el desarrollo de programas específicos, a través del mecanismo del Fondo Especial, norman el ingreso al fideicomiso nacional de las diversas aportaciones económicas que efectúan tanto las partes firmantes, como aquellas que provengan de donaciones de la sociedad civil o de la iniciativa privada.

Durante el año 2000, la Secretaría de Educación Pública por conducto del CONACULTA, Nacional Financiera, S.N.C., y BANAMEX, suscribieron un Convenio de Sustitución de Mandatario en el Contrato de Mandato que instituyó al FONCA, en el

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	68
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

cual las partes acordaron que BANAMEX asumiría los derechos y obligaciones como institución mandataria del contrato celebrado el 1° de marzo de 1989.


Bajo el esquema del Fondo Especial, las aportaciones de origen federal y estatal para el Programa ingresarán a un contrato autónomo de los otros programas integrados al Fondo Especial en el fideicomiso nacional del FONCA en BANAMEX. El flujo de recursos se realizará en función de la normatividad y la metodología establecida de conformidad con el FONCA y la institución fiduciaria (BANAMEX), a través de una cuenta bancaria de cheques local o “puente”, manejada desde la entidad federativa.

Las aportaciones estatal y federal se llevarán a cabo inmediatamente a la suscripción del documento jurídico y se comprobarán mediante las fichas bancarias de los depósitos respectivos. Los fondos especiales o mixtos se constituyen en BANAMEX, como institución mandataria, previa instrucción que para tal efecto gire el Secretario Ejecutivo del FONCA.

Los Fondos Especiales de Fomento a la Lectura impulsan la formación de nuevos lectores, tienen como objetivo propiciar la consolidación de salas de lectura como espacios que permita compartir experiencias, intercambiar ideas, analizar textos y derivar en un grupo social que establezca como fórmula diaria de vida el crecimiento intelectual individual.

Los recursos que de manera bipartita Estado-Federación aportan al Fondo Especial, se depositan en cuentas individuales (subcuentas) correspondientes a cada uno de los Fondos Especiales de Fomento a la Lectura de los estados que integran la cuenta del Mandato (No. de Contrato: 10886-1) administrada por el Banco Nacional de México (BANAMEX) que funge como institución fiduciaria.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	69
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES
**MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
NACIONAL SALAS DE LECTURA**

FONDO ESPECIAL DE FOMENTO A LA LECTURA DEL ESTADO	SUBCUENTA	FONDO ESPECIAL DE FOMENTO A LA LECTURA DEL ESTADO	SUBCUENTA
AGUASCALIENTES	5024682	NAYARIT	5024674
BAJA CALIFORNIA NORTE	5024593	NUEVO LEÓN	5025042
BAJA CALIFORNIA SUR	5034327	OAXACA	5025336
CAMPECHE	5024798	PUEBLA	5025301
CHIAPAS	5024666	QUERETARO	5025395
CHIHUAHUA	5024623	QUINTANA ROO	5025050
COAHUILA	5025123	SAN LUIS POTOSI	5024909
COLIMA	5025069	SINALOA	5027770
DURANGO	5025026	SONORA	5030917
GUANAJUATO	5024631	TABASCO	5024607
GUERRERO	5034335	TAMAULIPAS	5024208
HIDALGO	5025077	TLAXCALA	5024518
JALISCO	5025255	VERACRUZ	5025034
MEXICO	5024887	YUCATAN	5025328
MICHOACAN	5025166	ZACATECAS	5025174
MORELOS	5025158		


El Fondo Especial para la Cultura y las Artes (Fondo Especial) es el instrumento financiero y administrativo, empleado a partir del año 2003, para el fomento a programas de colaboración y coordinación entre el CONACULTA y las entidades federativas, y constituye el mecanismo de operación del Programa.

Las aportaciones de recursos para el desarrollo del Programa podrán renovarse o incrementarse año con año, mediante la firma de un nuevo documento del Fondo Especial.

Los estados que decidan adherirse al Programa aceptan operar bajo el esquema y los lineamientos normativos y administrativos que han sido establecidos para ello.


El Fondo Especial de Fomento a la Lectura se formalizó a partir de 1995 con los 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	70
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

Para el manejo del Fondo Especial de Fomento a la Lectura del Distrito Federal (D.F.), se podrán establecer convenios de colaboración con Educal S.A. de C.V. (empresa paraestatal coordinada por el CONACULTA) y/o la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana (CANIEM) con la finalidad de que con el apoyo de la infraestructura de éstas últimas, se dé impulso importante a las acciones y líneas programáticas establecidas en el Plan de Trabajo Anual del PNSL en el D.F.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	71
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

6.1 Instrumentos jurídicos de operación del Fondo Especial


Para la operación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura el PNSL se rige por el Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo y Descentralización de Bienes Culturales y Artísticos signado entre el gobierno federal, a través del CONACULTA, y cada una de las entidades federativas del país, representadas por las respectivas Instituciones Culturales de los Gobiernos Estatales (ICGE).

Así mismo con el Acuerdo Específico de Ejecución del Fondo Especial de la entidad respectiva, que es el documento jurídico, signado entre la federación y el estado, en el cual las partes establecen su compromiso de sumar esfuerzos y voluntades para consolidar el Programa, así como el monto de las aportaciones que cada una de las partes ingresará de manera paritaria a la bolsa del instrumento financiero, denominada Fondo Especial, así como la metodología o reglas de operación del Programa, mediante el Anexo Único.

La metodología o reglas de operación corresponden a los Lineamientos Generales de Operación del Programa que se establecen en el presente Manual, cuya formulación es atribución del CONACULTA, a través de la Dirección General Adjunta de Fomento a la Lectura y el Libro de la Dirección General de publicaciones.

Las aportaciones de recursos por el CONACULTA y por las instituciones culturales de los gobiernos estatales para el desarrollo del Programa podrán renovarse o incrementarse año con año, mediante la firma de un nuevo documento del Fondo Especial (Acuerdo Específico de Ejecución o *Addendum*).

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO


 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	72
		DE	97		
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES
**MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
 NACIONAL SALAS DE LECTURA**

Desde el año de 1995, el CONACULTA ha suscrito “Convenios Marco” con los gobiernos estatales, de los que se han desprendido Acuerdos Específicos de Colaboración, Convenios Modificatorios o Addendum; instrumentos jurídicos que establecen los compromisos de ambas partes para las diferentes líneas programáticas que se establecen en el Programa Nacional de Cultura.

Los estados que deciden adherirse al Programa aceptan operar bajo el esquema y los lineamientos normativos y administrativos que han sido establecidos para ello.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	73
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

6.2 Integración de los recursos del fondo especial

La integración de los Fondos Especiales de Fomento a la Lectura proviene de dos fuentes de obtención de ingresos, a saber:

Recursos federales. A través de los recursos autorizados al CONACULTA, la Dirección General de Publicaciones aporta los recursos establecidos en los convenios de apoyo. Asimismo, la Dirección General de Publicaciones entrega a las instancias estatales de cultura los acervos para la apertura de Salas de Lectura y/o actualización de los mismos acervos, además de diversos materiales gráficos promocionales (carteles, folletos, boletines, etcétera).


Recursos estatales. De igual forma, las Entidades Federativas, a través de las secretarías, institutos y consejos estatales de cultura, acuerdan con la Dirección General de Publicaciones los montos y las fechas en que se harán las aportaciones.

6.2.1 Fuentes de ingresos

Como se menciona en párrafos anteriores, las aportaciones de recursos por el CONACULTA y por las instituciones culturales de los gobiernos estatales para el desarrollo del Programa, podrán renovarse o incrementarse año con año, mediante la firma de un nuevo documento del Fondo Especial (Acuerdo Específico de Ejecución o *Addendum*).

El CONACULTA, a través de su Dirección General Jurídica, formulará los proyectos de Acuerdo Específico de Ejecución o *Addendum* a los mismos, contando previamente con los oficios o cartas de intención o renovación de las aportaciones al Fondo Especial que para cada ejercicio fiscal formulen

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	74
		DE	97		
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

en tiempo y forma las instancias culturales de los gobiernos de los estados y por la Dirección General Adjunta de Fomento a la Lectura y el Libro de la DGP del CONACULTA.

6.2.2 Carta de intención o renovación


Las aportaciones se definen de acuerdo a los presupuestos anuales aprobados tanto al CONACULTA como a las instancias culturales de los gobiernos de los estados, y no necesariamente son iguales, aunque sí se procura que sean 50% y 50%.

Para tal efecto, el CONACULTA solicita a las instancias de cultura de los estados en cada ejercicio fiscal, manifestar por escrito su intención de aportar o renovar recursos al Fondo Especial de Fomento a la Lectura. Estos compromisos se formalizan en los instrumentos jurídicos con los que opera el Programa.

Con base en las cartas compromiso o de renovación de aportaciones de los estados al Fondo Especial, así como en la disponibilidad de recursos aprobados al CONACULTA para el ejercicio en turno, la Dirección General de Publicaciones a través de la Dirección General Adjunta de Fomento a la Lectura y el Libro (DGAFLL), solicita a la Dirección General Jurídica la elaboración del instrumento jurídico que avala las aportaciones federal y estatal (Acuerdo Específico de Ejecución o *Addendum*).

Los proyectos de instrumentos jurídicos son remitidos a las instancias culturales de los gobiernos de los estados para la formalización de las firmas de los funcionarios estatales que los suscriben (en los tantos originales que se consignan en el clausulado de los mismos). Una vez formalizados por los estados, son remitidos a la DGAFLL para la


VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	75
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

formalización de los funcionarios del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), Dirección General de Publicaciones (DGP) y por la Dirección General de Administración (DGA) del Conalculca.

Concluido el proceso de formalización de los instrumentos jurídicos del Fondo Especial, la DGAFLL realiza la distribución de los juegos originales correspondientes a los estados y a las instancias del CONACULTA.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	76
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

6.2.3 Depósito de recursos al Fondo Especial

Los recursos del Fondo Especial, constituyen el motor esencial para la ejecución de las acciones de las líneas programáticas del PNSL contenidas en los Planeas Anuales de Trabajo de las Comisiones del Fondo Estatal de Fomento a la Lectura de los estados.


Los depósitos al FEFL de los estados se realizan con base en los montos (federal y estatal) pactados en los instrumentos jurídicos establecidos para cada ejercicio fiscal. Preferentemente se conviene la paridad en el monto de las aportaciones, salvo acuerdo específico previo de la Comisión de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de cada estado.

6.2.3.1 Depósito de las aportaciones del CONACULTA

Con base en la disponibilidad de recursos y el techo presupuestal autorizado, así como con las cartas de intención o renovación al Fondo recibidas de las instancias culturales de los gobiernos de los estados, la DGAFLL del CONACULTA realiza la programación-presupuestación de las aportaciones al Fondo Especial correspondiente a cada ejercicio.

Contando con el “Acuerdo de Autorización” (disponibilidad presupuestal) y el instrumento jurídico de aportación o renovación de recursos al FEFL totalmente formalizado, así como del recibo simple de recepción de recursos (aportaciones del CONACULTA) expedido por las instancias culturales de los gobiernos de los estados, el CONACULTA realiza los depósitos de las aportaciones a

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	77
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

las subcuentas del mandato del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de los estados.

Es indispensable que el documento jurídico del Fondo Especial haya sido suscrito de manera autógrafa por la totalidad de las autoridades estatales y federales que oficialmente correspondan — en ese orden— para que el CONACULTA esté en condiciones de realizar su aportación.


El recibo simple expedido por la recepción de recursos aportados al FEFL por el CONACULTA, deberá ser presentado en original y signado por las autoridades de la instancia cultural del gobierno del estado.

6.2.3.2 Depósito de las aportaciones de las instancias culturales de los gobiernos de los estados.

Tomando como base los instrumentos jurídicos (formalizados) para la aportación o renovación de recursos al Fondo Especial de Fomento a la Lectura de los estados, así como las prioridades establecidas en las acciones y calendarios comprendidos en los Planes de Trabajo de las Comisiones de Planeación del FEFL, las instancias culturales gestionan la realización de las aportaciones ante las instancias administrativas-financieras gubernamentales correspondientes.

Considerando los montos pactados en el instrumento jurídico de aportación o renovación de recursos al FEFL, las instancias culturales de los gobiernos de los estados realizan el depósito de los recursos a las subcuentas del mandato respectivas, informando a la

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	78
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

DGAFLL los montos y fechas de los depósitos realizados, turnando copia fotostática (digitalizada) vía correo electrónico.

La Dirección General de Publicaciones (DGP), a través de la Dirección General Adjunta de Fomento a la Lectura y el Libro (DGAFLL) realizará el seguimiento de las aportaciones federal y estatal al FEFL de los estados, realizando las invitaciones y gestiones necesarias para lograr la integración de los recursos (aportaciones federales y estatales) que sustenten y aseguren la operatividad de los Planes de Trabajo de las Comisiones de Planeación.


6.2.4 Retiro de recursos de las subcuentas del mandato del Fondo Especial

6.2.4.1 Registro de firmas de los funcionarios del CONACULTA y de las instancias culturales de los gobiernos de los estados facultados para la autorización de retiro de recursos de las subcuentas del FEFL

Para realizar solicitudes de retiro de recursos de las subcuentas del mandato del FEFL de los estados operadas por la fiduciaria BANAMEX, se debe contar con el registro completo de las firmas de las autoridades de las instancias culturales de los gobiernos estatales (ICGE) facultadas para la realización de dicho trámite ante dicha institución fiduciaria, previa validación de las autoridades del FONCA.

Para tal efecto, los titulares de las ICGE solicitarán el registro de las firmas de sus funcionarios que estarán facultados para el trámite de

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	79
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

solicitudes de retiro de recursos de las subcuentas del mandato del FEFL de los estados. Dichos funcionarios –preferentemente– deberán ser integrantes de las Comisiones de Planeación de los FEFL de los estados.


El trámite de registro de firmas antes mencionado deberá realizarse ante la fiduciaria en los formatos establecidos para tal efecto (adjuntando copia de los nombramientos e identificaciones oficiales de los funcionarios y comprobante de domicilio de la dependencia o entidad correspondiente), canalizando tales solicitudes a la DGAFLL de la DGP quién las remitirá al FONCA, para que una vez revisadas y validadas por esta instancia, las tramite ante la fiduciaria BANAMEX para el registro de firmas respectivo.

6.2.4.2 Solicitudes de retiro de recursos de las subcuentas del FEFL y transferencias a las cuentas puente de los estados

Las ICGE, con base en los calendarios de ministraciones y Planes de Trabajo aprobados para cada ejercicio y contenidos en las Actas de las Comisiones de Planeación de los FEFL de los estados, solicitarán a la fiduciaria BANAMEX la transferencia de recursos a la cuenta puente (cuenta de cheques) del ICGE en la que se administran y controlan los recursos del FEFL, para el pago de erogaciones inherentes a las acciones comprendidas en las líneas programáticas de sus Planes de Trabajo autorizados.

Para realizar dicho trámite, formularán los oficios o comunicados de solicitud de transferencia de recursos de la subcuenta de mandato del FEFL a su cuenta puente, que serán dirigidos a la fiduciaria

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	80
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

BANAMEX en el formato o machote establecido, haciendo referencia de las acciones o líneas programáticas que se ejecutarán con el monto solicitado, además de adjuntar una copia del acta de la Comisión de Planeación que contiene el Plan de Trabajo aprobado. Dichas solicitudes deberán ser signadas con las firmas de los funcionarios facultados y registrados para la realización del citado trámite, y serán canalizadas vía la DGAFLL de la DGP.


La DGAFLL a través de la Coordinación Técnica del FEFL (CTFEFL) revisará que las solicitudes correspondan a los montos y líneas programáticas aprobadas en los Planes de Trabajo, así como de la suficiencia o insuficiencia para realizar el retiro de recursos de las subcuentas del mandato del FEFL de los estados. Si los montos y líneas programáticas corresponden a lo aprobado en los Planes de Trabajo y se cuenta con recursos disponibles para cubrir los montos solicitados, el titular de la DGAFLL firma (suscribe como visto bueno) la solicitud de retiro y se remite a la fiduciaria.

En los casos que no se cumpla con las premisas establecidas en el párrafo anterior, la CTFEFL notifica a las ICGE el rechazo de la solicitud indicando los motivos del mismo y, en su caso, recomienda las adecuaciones o rectificaciones para la nueva solicitud.

Las transferencias de recursos, solicitudes tramitadas ante la fiduciaria, generalmente se realizan en términos de 24 a 72 horas (días hábiles) en relación con la fecha en que son ingresadas en BANAMEX.


Es importante señalar que es responsabilidad de las ICGE el manejo adecuado de los recursos transferidos a su cuenta puente,

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES			REFERENCIA		
				HOJA	No.	81
		DE	97			
	FECHA	15	11	2012		
	DÍA	MES	AÑO			

por lo que el ejercicio de los mismos se sujetará a las acciones y líneas programáticas establecidas en los Planes de Trabajo aprobados por la Comisiones de Planeación de los Fondos Especiales de Fomento a la Lectura de los estados, así como de los acuerdos que emanen de las reuniones de dicha Comisión, observando las pautas y conceptos de gasto que para cada línea programática se establecen en el presente Manual de Operación del Programa Nacional Salas de Lectura.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	82
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

6.3 Comisión de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura


La Comisión de Planeación del Fondo Especial del Fomento a la Lectura maneja y administran los recursos del Programa, elabora el Plan Anual de Trabajo y se encarga de su aplicación, además realiza la evaluación anual de su funcionamiento, informa semestralmente al CONACULTA y a los gobiernos estatales sobre las actividades operativas, los recursos aplicados y las aportaciones recibidas, entregando copia al mandato del FONCA, y garantiza que se otorguen los créditos de las acciones realizadas y logros alcanzados al CONACULTA y a los Gobiernos Estatales.

Las Comisiones de Planeación de las entidades federativas, estarán integradas por representantes de las ICGE y del CONACULTA y, en su caso, por miembros pertenecientes a la comunidad artística o intelectual, de la iniciativa privada, expertos o investigadores en el campo del fomento y la promoción de la lectura. Sus funciones se apegarán íntegramente a lo establecido en los Acuerdos Específicos de Ejecución y Anexos Únicos de Operación, en los Planes Anuales de Trabajo y en el presente Manual de Operación.

6.3.1 Reuniones de la Comisión de Planeación de los FEFL de los estados

Las Comisiones de Planeación de los Fondos Especiales de Fomento a la Lectura de los estados, sesionarán como mínimo dos veces al año. En estas sesiones se tratarán los asuntos relacionados con la planeación y programación de acciones de fomento a la lectura, se analizarán y aprobarán los planes anuales de trabajo y se vigilará y evaluará su cumplimiento.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	83
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

Para llevar a cabo las sesiones, las ICGE a través del enlace estatal del Programa designado ante el CONACULTA, se hará la convocatoria a los integrantes de la Comisión, previo acuerdo de las partes, notificando formalmente la sede, lugar, fecha y hora de la sesión, así como el orden del día de los asuntos a tratar.

Para llevar a cabo las sesiones de la Comisión de Planeación se deberá contar con la presencia de más de la mitad de sus integrantes o de, cuando menos, dos representantes de cada entidad financiadora del Fondo Especial (ICEG y CONACULTA), para que se configure el Quórum legal y sean válidos los acuerdos que emanen de la sesión.


6.3.2 Acta de Sesión de la Comisión de Planeación

En enlace estatal del Programa Salas de Lectura, conjuntamente con la Coordinación Nacional del Fondo Especial de Fomento a la Lectura, formulará el Acta de la Sesión (con base en el formato establecido) y procederá a tramitar la formalización de la misma solicitando la firma de todos y cada uno de los integrantes de la Comisión.

Una vez formalizada el Acta de sesión, se procederá a la distribución de la misma con los integrantes de la Comisión para que en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo, de acuerdo a lo planeado, las acciones, líneas programáticas y acuerdos aprobados y emanados de la sesión.

La Coordinación Nacional del Fondo Especial de Fomento a la Lectura, remitirá a la fiduciaria BANAMEX un juego original del Acta de la sesión de la Comisión de Planeación en la que se incluirá en Plan Anual de

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	84
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

Trabajo del FEFL de cada estado, para su trámite y seguimiento correspondiente.

Es importante mencionar que la fiduciaria requerirá un juego original del Acta de Planeación referido en el punto anterior, con la finalidad de aceptar las solicitudes de retiro de recursos de las subcuentas del FEFL y transferencia de recursos a las cuentas puente de las ICGE. El juego original del Acta deberá remitirse en tiempo y forma.


La Coordinación del PNSL del CONACULTA conjuntamente con el enlace estatal del Programa, procederán a dar seguimiento a los acuerdos emanados de las sesiones de la Comisión, informando formal y periódicamente los avances de su atención.

6.3.3 Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Planeación del FEFL de los estados

Los enlaces estatales del Programa, conjuntamente con la Coordinación Nacional del Fondo Especial de Fomento a la Lectura, formulan el Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de cada estado, con base en las líneas programáticas del PNSL y observando el cumplimiento de las pautas, porcentajes y lineamientos establecidos en el presente Manual, así como el monto de los recursos existentes en sus cuentas puente, la subcuenta de mandato del FEFL (BANAMEX), como también las aportaciones (federales y estatales) por realizar al Fondo pactadas para el ejercicio en turno.

Con la finalidad de garantizar la atención de prioridades establecidas en el **Plan Nacional de Cultura** y en la **Ley de Fomento para la**

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES			REFERENCIA		
	DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES			HOJA	No.	85
				DE	97	
	MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL SALAS DE LECTURA			FECHA	15	11
DÍA					MES	AÑO

Lectura y el Libro, así como el cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Acuerdos Específicos de Ejecución del Programa de Fomento a la Lectura, y para el adecuado equilibrio en la asignación de recursos y programación de actividades en los Planes Anuales de Trabajo de las Comisiones de Planeación del Fondo Especial de Fomento a la Lectura de cada uno de los estados, se establecen los siguientes parámetros generales que se deberán considerar en la formulación, integración y presupuestación de los Planes Anuales de Trabajo que resulten:


LÍNEA PROGRAMÁTICA	1.-PROFESIONALIZACIÓN DE MEDIADORES	2.-CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	3.-SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PSL	4.-ADQUISICIÓN DE ACERVOS DE OTROS FONDOS EDITORIALES	5.-DIFUSIÓN LOCAL DEL PSL	6.-FERIAS DEL LIBRO Y FESTIVALES DE LA LECTURA	7.-ENCUENTROS ESTATALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNALES DE MEDIADORES	8.-DÍAS CONMEMORATIVOS	9.-PARALIBROS, CENTROS DE LECTURA Y FORMACIÓN LECTORA Y LIBROBICIS	TOTALES
% ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FEFL	21%	4%	15%	2%	8%	5%	16%	3%	26%	100%

Una vez revisado y validado éste por las autoridades de las ICGE y el CONACULTA, se presenta a la aprobación de las Comisiones de Planeación de los FEFL de los estados.

A partir de la formalización de los instrumentos jurídicos, la aprobación de los Planes Anuales de Trabajo, y una vez realizadas y confirmadas oficialmente las aportaciones al Fondo (federales y estatales), la Comisión de Planeación puede operar el Programa.

Los Planes Anuales de Trabajo de las Comisiones de Planeación establecen acciones vinculadas con líneas programáticas del PNSL, así como los calendarios de ejecución y el techo financiero y monto máximo a ejercer para cada una de las acciones especificadas en los mismos.


VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES			REFERENCIA		
				HOJA	No.	86
		DE	97			
	FECHA	15	11	2012		
	DÍA	MES	AÑO			

La comprobación del ejercicio de los recursos del Fondo Especial asignados al programa quedan bajo la responsabilidad absoluta de las instancias culturales de cada estado, asimismo, su manejo y ejercicio deberá hacerse de conformidad con lo aprobado por la Comisión de Planeación. Las ICGE encargadas de la aplicación de los recursos deberán conservar la documentación y comprobación correspondiente de los gastos del programa, de conformidad con la normatividad aplicable, y en su caso, ponerlo a disposición del CONACULTA y de los órganos de fiscalización Estatales y Federales.

Las Comisiones de Planeación serán responsables del cumplimiento y ejecución de las acciones y programas, de su seguimiento y evaluación, así como de observar los lineamientos y pautas establecidas para cada línea programática en el Presente Manual de Operación del PNSL.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	87
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

6.4 Informes de las actividades realizadas con recursos del Fondo Especial de Fomento a la Lectura en el marco del Programa Nacional Salas de Lectura

Las ICGE a través de los enlaces estatales, presentarán a las Comisiones de Planeación de los FEFL de los estados, informes periódicos de las actividades realizadas y comprendidas en los Planes Anuales de Trabajo, así como de la situación financiera que guarda el manejo de los recursos.


La Coordinación Nacional del PNSL conjuntamente con la Coordinación Nacional de Profesionalización de Mediadores, la Coordinación Nacional del Programa Paralibros y Centros de Lectura y Formación Lectora y la Coordinación Nacional del Fondo Especial de Fomento a la Lectura, en el ámbito de sus respectivas competencias, solicitarán en forma periódica información a los enlaces estatales del Programa, respecto de las acciones realizadas y comprendidas en las líneas programáticas de los planes anuales de trabajo de las Comisiones de Planeación.

La realización de los informes servirá de base para transparentar el manejo de los recursos del FEFL, así como el flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los proyectos de inversión realizados en los estados.

6.4.1 Informe trimestral

Los enlaces estatales formularán trimestralmente informes sobre el funcionamiento de los espacios de lectura ubicados en el estado (Salas de Lectura, Paralibros, Centros de Lectura y Formación Lectora y, en su caso Librobicis), así como de las acciones de: profesionalización y

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	88
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

capacitación de mediadores, seguimiento, difusión, ferias y festivales de la lectura y el libro, encuentros de mediadores y celebración de días conmemorativos; turnándolos en tiempo y forma a la Dirección General Adjunta de Fomento a la Lectura y el Libro.

6.4.2 Avances Físico-Financiero-FONCA (Informe semestral)


Las secretarías, institutos y consejos estatales de cultura, a través de sus Direcciones o Áreas Administrativas, serán responsables de generar los informes semestrales requeridos por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes en los que se registra periódicamente el avance, tanto de las actividades como de los recursos captados por los subfondos. Asimismo, la DGAFLLL a través de la Coordinación Nacional del PNSL se responsabiliza de concentrar dichos informes y turnarlos a la Coordinación Nacional del FEFL para enviarlos al FONCA en tiempo y forma.

6.4.3. Informe anual de actividades

Anualmente, la Comisión de Planeación a través del enlace estatal y de la Coordinación Nacional del PNSL, elaborarán un informe de las actividades realizadas en el ejercicio de trabajo que se reporta, así como el estado financiero anual del Fondo.

El informe anual se turna a las autoridades de las ICGE y del CONACULTA y se presenta en la primera reunión de la Comisión de Planeación del FEFL de los estados para evaluar el cumplimiento de las acciones de las líneas programáticas contenidas en los planes anuales de trabajo.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	89
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		


7. LINEAS DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN

En el Programa Nacional Salas de Lectura participan el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a través de la Dirección General de Publicaciones, la Dirección General Adjunta de Fomento a la Lectura y el Libro, y el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes; las Secretarías, Institutos y Consejos Estatales de Cultura de las entidades federativas de la República Mexicana (ICGE); EDUCAL; y personas voluntarias (mediadores de Salas de Lectura), convencidas de la importancia de formar lectores en su comunidad.

❖ Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a través de la Dirección General de Publicaciones y con el apoyo de la Dirección General Adjunta de Fomento a la Lectura y el Libro


- ✓ Asiste a la reunión de la Comisión de Planeación convocada por el estado, como parte de la Comisión de Planeación, y acuerda conjuntamente con su contraparte estatal, el Programa de trabajo y los techos presupuestales para el siguiente ejercicio.
- ✓ Firma el instrumento jurídico que avala las aportaciones estatal y federal para el ejercicio del Programa.
- ✓ Solicita a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Publicaciones efectuar el depósito correspondiente a la aportación federal del FEFL.
- ✓ Da seguimiento al Programa de trabajo acordado con la entidad de acuerdo al ejercicio del presupuesto establecido.
- ✓ Diseña los contenidos teórico-prácticos de los Diplomados de Profesionalización y cursos de formación y actualización para mediadores.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	90
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

- ✓ Selecciona a formadores e instructores expertos que capaciten a los mediadores de Salas de Lectura con los elementos teóricos y metodológicos del PNSL.
- ✓ Organiza, propone e implementa los mecanismos y materiales de trabajo de los módulos del Diplomado para la Profesionalización de mediadores.
- ✓ Formula y diseña los formatos y documentos de trabajo que se emplean para las acciones y procesos de Profesionalización de mediadores.
- ✓ Elabora, propone y diseña, con el equipo de formadores, las guías de trabajo para la impartición de los módulos de los Diplomados para la profesionalización de mediadores de lectura.
- ✓ Por medio del equipo de formadores imparte los módulos de los Diplomados para la Profesionalización y cursos de capacitación y actualización para los mediadores de Salas de Lectura.
- ✓ Selecciona los materiales para integrar los distintos acervos del PNSL.
- ✓ Conformar acervos adecuados a las necesidades de los distintos usuarios de las Salas de Lectura sobre la base de la producción de CONACULTA, a las donaciones, adquisición comercial de libros especiales, así como coediciones con diferentes editoriales.
- ✓ Solicita a EDUCAL la conformación de lotes y su envío a los destinos en donde hay Salas de Lectura activas en todo el país.
- ✓ Dota a los espacios del Programa Salas de Lectura con los acervos básicos para la apertura de espacios de mediadores voluntarios que hayan cursado satisfactoriamente la capacitación y que presenten un proyecto viable de trabajo voluntario para beneficio de su comunidad.
- ✓ Avala la custodia de los acervos, considerados bienes federales, con una carta compromiso firmada por los mediadores de Salas de Lectura responsables.
- ✓ Realiza el diseño y la impresión de carteles y papelería del Programa Nacional Salas de Lectura, destinada a los mediadores de todo el país.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO


 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	91
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

- ✓ Evalúa los resultados obtenidos en los módulos de profesionalización y otros esquemas de formación y capacitación, y los proyectos de trabajo presentados por los mediadores.
- ✓ Informa a las instancias correspondientes y da seguimiento al desarrollo del trabajo de los mediadores de Salas de Lectura, a partir de la información que obtiene de las ICGE.
- ✓ Organiza reuniones y encuentros nacionales para evaluar las dificultades y logros obtenidos en cada periodo de trabajo, así como propicia vínculos que fortalecen la tarea y la interacción entre los mediadores de todo el país.
- ✓ Da seguimiento a las acciones de las líneas programáticas establecidas en el plan anual de trabajo aprobados por la Comisión de Planeación del FEFL.
- ✓ Observa el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de operación del PNSL.

❖ **Secretarías, Institutos y Consejos Estatales de Cultura (ICGE)**


- Convoca periódicamente a reunión de la Comisión de Planeación con la finalidad de presentar el informe financiero del trabajo realizado; propone el programa de trabajo, los techos presupuestales para el siguiente ejercicio, y llega a acuerdos relacionados con los temas anteriores.
- Firma el instrumento jurídico que avala las aportaciones estatal y federal para el ejercicio del programa.
- Solicita y efectúa el depósito correspondiente a su aportación al FEFL.
- Nombra y designa al responsable oficial del programa en su entidad (enlace estatal) de su institución, el cual tendrá las siguientes responsabilidades:
- ✓ Organiza las actividades que se definen en el plan de trabajo establecido en la reunión de planeación del Fondo Especial de Fomento de la Lectura.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	92
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

- ✓ Cumple con los requerimientos que estipula la Dirección General de Publicaciones para la organización de los diferentes módulos del Diplomado de Profesionalización y cursos de actualización y capacitación.
- ✓ Brinda apoyo y seguimiento y evalúa el trabajo de los mediadores de Salas de Lectura de su entidad a través de monitoreo, visitas periódicas y otros mecanismos pertinentes.
- ✓ Recopila la información que le requiere la Dirección General de Publicaciones (encuestas, instrumentos de evaluación, etcétera) y el PNSL y la envía conforme los tiempos y medios formalmente establecidos.
- ✓ Recibe los acervos bibliográficos enviados por la Dirección General de Publicaciones; firma el recibo correspondiente en donde se especifican la cantidad de acervos y el número de lote al que pertenecen, y lo envía de vuelta a la Dirección General de Publicaciones.
- ✓ Entrega a cada uno de los mediadores activos los acervos bibliográficos que le proporciona la Dirección General de Publicaciones a los destinatarios finales y recibe de cada uno de ellos la relación de libros entregada debidamente firmada, para su control y registro.
- ✓ Solicita los módulos de profesionalización y cursos de capacitación al área correspondiente de la Dirección General de Publicaciones.
- ✓ Organiza logísticamente los módulos del Diplomado en la sede acordada, gestionando y facilitando los espacios físicos en que se impartirá la capacitación, así como los materiales de trabajo e insumos que le sean requeridos para ello, responsabilizándose de los gastos que el Fondo determine para la capacitación.
- ✓ Convoca en tiempo y forma a todos los participantes implicados en el proceso, proporcionándoles información clara y completa del curso que corresponda.
- ✓ Administra y cubre los gastos que involucre la capacitación, tales como honorarios del formador o formadores, hospedaje, alimentación y transportación, entre otros que se generen.


VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	93
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES
**MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
NACIONAL SALAS DE LECTURA**

- ✓ Coadyuva con la Dirección General de Publicaciones en el seguimiento del trabajo y reportes de los mediadores de Salas de Lectura.
- ✓ Contribuye generando reportes e información oportuna y adecuada de las acciones, actividades y tareas de los espacios del PNSL en su entidad a través de redes sociales y otros mecanismos de difusión.
- ✓ Informa por escrito a la Dirección General de Publicaciones respecto a las incidencias, pérdidas, maltratos, resguardos, reasignaciones o cualquiera actividad reportable inherente al Programa Salas de Lectura, avaladas por un Acta Circunstanciada de los hechos concretos ocurridos y acompañada por registros fotográficos y/o audiovisuales en caso necesario.
- ✓ Elabora el diagnóstico del funcionamiento del Programa Salas de Lectura en base en los informes trimestrales que le hacen llegar los mediadores de Salas de Lectura en su entidad.
- ✓ Aplica las encuestas de opinión a los usuarios de Salas de Lectura y los entrega a la Dirección General de Publicaciones con la periodicidad acordada.
- ✓ Adquiere responsablemente acervos complementarios con recursos del fondo a bien de enriquecer las colecciones de sus espacios de Salas de Lectura: la factura de compra se ampara con los recibos de los libros entregados a los mediadores de Salas de Lectura.
- ✓ Organiza encuentros estatales entre los mediadores de Salas de Lectura en la entidad y otras actividades y eventos relacionados.
- ✓ Da cumplimiento a las acciones de las líneas programáticas establecidas en el Plan Anual de Trabajo aprobado por la Comisión de Planeación del FEFL de su entidad.
- ✓ Observa el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente Manual de operación del PNSL.
- ✓ Realiza con diligencia y responsabilidad todas las acciones inherentes al beneficio del PNSL y de los mediadores de su estado.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES			REFERENCIA		
				HOJA	No.	94
		DE	97			
	FECHA	15	11	2012		
	DÍA	MES	AÑO			

❖ **EDUCAL**

- ✓ Integra los acervos relativos al Programa Nacional Salas de Lectura de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Dirección General de Publicaciones.
- ✓ Envía los acervos referidos a las sedes y entidades federativas que forman parte del PNSL, indicadas por la Dirección General de Publicaciones.
- ✓ Informa a la Dirección General de Publicaciones de los puntuales envíos de los acervos.

• **Instancia(s) Ejecutora(s) del PNSL**

- La Dirección General de Publicaciones a través de la Coordinación de Promoción de la Lectura; las Secretarías, Institutos y consejos Estatales de Cultura de las entidades federativas; las personas voluntarias formadas como mediadores de Salas de Lectura en los estados y EDUCAL


• **Instancia(s) Normativa(s)**

- El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes y la Dirección General de Publicaciones a través de la Dirección General Adjunta de Fomento a la Lectura y el Libro.

• **Instancia(s) de Control y Vigilancia**

- El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	95
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

8. GLOSARIO

Acta: Acta de la Comisión de Planeación.

Acta circunstanciada: Documento que da fe de hechos concretos de manera oficial, y en el cual se describen las circunstancias detalladas. Se suscribe por todos los involucrados.

Addenda o Addendum de Acuerdo Específico de Ejecución: Instrumento jurídico suscrito por el CONACULTA con las ICGE en el que se establecen los compromisos de aportación de recursos al Fondo Especial de Fomento a la Lectura de los estados.

Carta de intención o renovación: escrito en el que las ICGE manifiestan su intención de aportar o renovar recursos al Fondo Especial de Fomento a la Lectura.

Comisión de Planeación: Órgano responsable de la administración y manejo del FEFL.

CLFL: Centro de Lectura y Formación Lectora.

DGP: Dirección General de Publicaciones.

DGAFL: Dirección General Adjunta de Fomento a la Lectura y el Libro.

Diplomado: Diplomado para la Profesionalización de Mediadores de Lectura.

Enlace estatal: Persona designada por la ICGE como el responsable de la ejecución y seguimiento del Programa y quien es interlocutor con el CONACULTA en la entidad.

Espacios de lectura: Salas de Lectura, Paralibros, Centros de Lectura y Formación Lectora y Librobicis.

FEFL: Fondo Especial de Fomento a la Lectura.

FILIJ: Feria Internacional del Libro Infantil y Juvenil.

FIL Guadalajara: Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

ICGE: Instancias culturales de los gobiernos de los estados.


Líneas programáticas: Se constituyen como el hilo conductor de las acciones a realizar para lograr la misión, visión y los objetivos planteados en el Programa.

Plan Anual de Trabajo: Plan calendarizado de acciones vinculadas a las líneas programáticas del PNSL, contiene asignaciones de recursos para llevarlas a cabo.

PNSL: Programa Nacional Salas de Lectura.

Streaming: Es la distribución de contenido e información multimedia a través de una red de computadoras, de manera que el usuario consume el producto al mismo tiempo que se descarga.


VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	96
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

9. ANEXOS. NORMATIVIDAD OPERATIVA COMPLEMENTARIA Y DE APOYO DEL PROGRAMA NACIONAL SALAS DE LECTURA

- 9.1 Manual de Procedimientos para el alta, baja suspensión de Mediadores de Salas de Lectura.
 - 9.2 Manual de operación del Programa Paralibros
 - 9.3 Marco conceptual de los Centros de Lectura y Formación Lectora
 - 9.4 Lineamientos para el proceso de certificación del diplomado de profesionalización de mediadores de Salas de Lectura
 - 9.5 Colección “Cuadernos de Salas de Lectura”:
- 9.5.1 *Las Salas de Lectura*
 - 9.5.2 *La lectura*
 - 9.5.3 *La palabra oral y la palabra escrita*
 - 9.5.4 *El tiempo en las Salas de Lectura y la mediación voluntaria*
 - 9.5.5 *La charla literaria en las Salas de Lectura*
 - 9.5.6 *Textos propios encuadernados*
 - 9.5.7 *La lectura: fuente de relaciones interculturales*
 - 9.5.8 *Cómo empezar a escribir historias*
 - 9.5.9 *El Efecto Imaginante*
 - 9.5.10 *Imagen y palabra*
 - 9.5.11 *El vuelo y el pájaro. O cómo acercarse a la poesía*
 - 9.5.12 *Gestión cultural y lectura en tiempos de diversidad*

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO

 <p>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</p>	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES		REFERENCIA		
			HOJA	No.	97
			DE	97	
	FECHA	15	11	2012	
	DÍA	MES	AÑO		

10. FORMATOS.

VIGENTE DESDE	SUSTITUYE HOJA	ÁREA QUE ELABORÓ:
NOVIEMBRE 2012		DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO